

***REGLAMENTO INTERNO  
DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
RICE***



## **INTRODUCCIÓN**

El Reglamento Interno es el instrumento institucional que ha sido elaborado por los miembros de la comunidad educativa, sobre la base de los principios y valores insertos en el Proyecto Educativo Institucional, tiene por objeto el cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de su organización interna y las relaciones internas, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

## TÍTULO PRIMERO

### FUNDAMENTOS

El Colegio El Arrayán de Casablanca (en adelante el Colegio) es una institución educacional que consta con Enseñanza Inicial, Enseñanza Básica y Media Científico-Humanista.

El Colegio se encuentra ubicado en calle Del Roble 498, comuna de Casablanca en la región de Valparaíso y cuenta con Plan Interno de Seguridad Escolar (PISE) según las normativas vigentes.

Fue autorizado su funcionamiento por Resolución Exenta No 00594 que le reconoce oficialmente a contar del inicio del año escolar 2000. Sus Planes de Estudios y bases curriculares son los determinados por el Ministerio de Educación.

El Proyecto Educativo Institucional (en adelante el PEI) que sustenta al Colegio, es el principal instrumento orientador de la gestión del establecimiento y tiene como finalidad el mejoramiento progresivo de los procesos de aprendizaje de los estudiantes, su formación valórica e integral, cuya Misión Institucional es:

***“El Arrayán es un colegio con una educación de excelencia, sustentada en un sistema de formación integral en lo valórico, emocional, académico y social. Forma y educa niños, niñas y adolescentes responsables de sí mismos, de su entorno, críticos, creativos y con un Proyecto de Vida”***

El presente Reglamento de Convivencia Escolar (en adelante el Reglamento), ha sido concebido como un conjunto de normas y disposiciones que regulan la convivencia armónica de un grupo humano que se encuentra relacionado al Colegio, pues todos ellos aceptan y comparten los mismos valores y objetivos definidos en el PEI del establecimiento.

El principio fundamental que rige estas normas es el **respeto** a cada persona independiente del rol y función que cumpla dentro de la organización. Para ello es importante tener presente otros valores tales como la responsabilidad, la autodisciplina, la perseverancia, solidaridad y la honestidad que son la base de los comportamientos favorables para el aprendizaje y una sana convivencia.

A partir de lo anterior, cobra especial importancia que, quienes ejerzan la patria potestad o sean responsables de los y las estudiantes - a quienes en lo sucesivo se denominará indistintamente padres o apoderados- conozcan, vivan y acepten las normas indicadas en el presente Reglamento, las cuales regulan el funcionamiento del Colegio, de tal manera que al momento de efectuar su matrícula se asume que han decidido libremente su incorporación a esta comunidad educativa.

Los valores y principios que entrega la familia y el Colegio en su diario quehacer deben ser suficientes para que la vida escolar sea en armonía, respeto, compañerismo y solidaridad. Por lo tanto, funcionarios, estudiantes, padres y apoderados se comprometen en la tarea de cumplir lo siguiente:

- Respetar las normas de convivencia de una sociedad organizada en torno al modelo democrático (LGE, art. 2,9, 10).
- Fomentar la interacción entre todos los miembros de la comunidad.
- Acrecentar el respeto por las personas basado en sus derechos y deberes.

El Colegio cumple con sus fines, en la medida que la comunidad escolar (Rector, Director, Inspector General, Coordinadores de Ciclo, Encargado de convivencia escolar, profesores, asistentes de la educación, personal administrativo, estudiantes y apoderados), se ajusten y den cumplimiento a las normas que se establecen en el presente Reglamento.

Las disposiciones del presente Reglamento deben servir en todo momento de apoyo a esa colaboración, con el propósito de contribuir a una educación académica y valórica de excelencia.

Cada uno de los miembros de esta comunidad escolar, desde su ingreso al Colegio, reconocen la existencia y toman conocimiento del presente Reglamento, el cual deberá ser cumplido en todas sus partes para garantizar el buen funcionamiento en nuestra comunidad de aprendizaje.

Se considera la convivencia escolar como eje articulador del Proyecto Educativo Institucional, definida como: *“La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los alumnos”*. (Artículo 16A, Ley n°20.536 **“Violencia Escolar”**)

A partir de lo anterior, existe un Encargado de Convivencia que tiene la función de velar por la sana convivencia dentro del colegio, establecer estrategias para promover e implementar medidas de restauración cuando sea necesario.

Este encargado de convivencia dirige el equipo de convivencia escolar el cual está conformado por una Inspector (a) general, inspectores, coordinador(a) de JUNAEB, paramédico, dupla psicosocial. Este equipo es el estamento operativo para velar por el cumplimiento de las normas de convivencia, seguridad y disciplina de la institución.

***El Consejo Escolar, el Equipo Directivo, el Consejo de profesores, el Comité Disciplinario, el equipo de convivencia escolar, Centro General de Padres y Apoderados y Centro de estudiantes son igualmente garantes de la buena Convivencia Escolar y cumplimiento del presente reglamento.***

Con el propósito de que los procesos pedagógicos y disciplinarios en situaciones de conflicto se lleven a cabo con total rectitud, probidad y objetividad, se inhabilitará a funcionarios del establecimiento que tengan un vínculo familiar directo cuando éste tenga injerencia en la resolución de alguna situación en estudio que norme el presente manual.

## **MARCO LEGAL**

En la determinación de los reguladores del comportamiento, están presentes tanto la legislación vigente como los principios declarados en el PEI.

La Política de presente Reglamento, se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile, entre las que destacan como más importantes las siguientes:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Estatuto Docente No 19.070 de 1991 y sus modificaciones.
- Código del Trabajo D.F.L. No 1 de 1994 y sus modificaciones.
- LEY J.E.C.D. No 19.979.
- Ley 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente.
- Reglamento tipo de Convivencia Escolar, Ministerio de Educación 2010.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos de los Niños.
- Circular N°1 de la Superintendencia de Educación.
- D.F.L N°2 de 1998 Sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos (-

ART. 6° letra d) exige como requisito a los establecimientos educacionales para que puedan solicitar la subvención: Que cuenten con un reglamento interno que rija las relaciones entre el establecimiento, los alumnos y los padres y apoderados. En dicho reglamento interno se deberán señalar: las normas de convivencia en el establecimiento; las sanciones y reconocimientos que origina su infracción o destacado cumplimiento; los procedimientos por los cuáles se determinarán las conductas que los amerita; y las instancias de revisión correspondientes. (...) Sólo podrán aplicarse sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno. Cuando se aplique la medida de expulsión, el alumno afectado podrá solicitar la revisión de la medida ante la instancia de apelación que deberá contemplar el reglamento interno respectivo." (...) Las disposiciones de los reglamentos internos que contravengan normas legales, se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte de establecimientos a conductas de los miembros de la comunidad educativa. (...)"

■ D.F.L. N° 2 de 1998 Sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales el cual establece como Procedimientos JUSTO Y RACIONAL en el cual se respetan:

- La Presunción de inocencia
- El Derecho de Defensa, que incluye:
- Derecho de conocer los cargos que se hacen.
- Derecho de hacer descargos y defenderse
- Derecho de apelar Instancias de revisión: Cuando se aplique la medida de expulsión, el alumno afectado podrá solicitar la revisión de la medida ante la instancia de apelación que deberá contemplar el reglamento interno respectivo.

*Cabe señalar que la infracción de cualquiera de las disposiciones de este literal será considerada infracción grave." inciso final (Art. 45, DFL N° 02 1998)*

■ Ley 19.532 "Modificación a la Ley de Jornada Escolar Completa y otros textos legales":

- Establece que todos los establecimientos subvencionados por el Estado deben contar con un Reglamento de Convivencia para impetrar subvención.
- Que al momento de la matrícula se da a conocer que el Reglamento de Convivencia se encuentra publicado en la página web de la institución y se firma compromiso de lectura .
- El Reglamento de Convivencia debe incluir una instancia que revise la decisión de expulsar a un alumno/a.
- No tendrán validez aquellas disposiciones del Reglamento de convivencia que contravengan la Ley.

■ Ley 20.536 del año 2011, sobre Violencia Escolar, que define la Convivencia Escolar y el Acoso Escolar e indica en quienes recae la responsabilidad de propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia, entre otras materias.

■ Ley General de Educación 20.370 del año 2009 (en adelante LGE) y sus modificaciones, la cual regula los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa, como también los principios y fines de la educación, entre otras materias.

■ Ley 20.845 de inclusión escolar con su respectiva puesta en vigencias y alcances según fechas definidas.

■ Ley 21.120 que reconoce y da protección al derecho y a la identidad de género

## TÍTULO SEGUNDO

### DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

#### CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

Pertenecer a una Comunidad Escolar requiere del conocimiento y adhesión a los principios de su PEI. El equipo directivo del Colegio promueve en toda su comunidad una relación armónica y constructiva entre sus miembros, y espera una respuesta positiva y permanente al cumplimiento de sus fines y normas. A su vez, el Colegio es un lugar de convivencia, estudio, enseñanza y aprendizaje, dentro de un marco de búsqueda de la verdad, de libertad, creatividad, responsabilidad y trascendencia.

Los y las estudiantes deberán velar por su integridad física manteniendo una conducta responsable y de autocuidado, respetando las normas de seguridad del Colegio, para su propia protección y la de terceros.

El diálogo será el modo privilegiado para abordar los conflictos y problemas de la comunidad educativa, estableciéndose diversas instancias, tales como: conversaciones grupales, entrevistas personales y tutorías con los estudiantes y/o sus apoderados.

Las normas y procedimientos de convivencia en su aplicación considerarán las diferentes etapas del desarrollo humano y el respeto de la dignidad de la persona, teniendo como esencia un carácter formativo y pedagógico.

#### Derechos y responsabilidades

##### **Derechos de los y las trabajadores del colegio**

- Ser considerados sujetos de derechos.
- Ser respetados y tratados con dignidad.
- Vivir en una sana convivencia escolar y laboral, libre de violencia.
- Ser escuchados en sus planteamientos, inquietudes y reclamos.
- Denunciar y exigir cuando sus derechos no son respetados.
- Ser protegidos contra el abuso y la discriminación.
- A disponer de condiciones adecuadas de seguridad e higiene, lo que implica recibir orientaciones sobre seguridad, tener acceso a primeros auxilios y planes de evacuación.
- A ser respetados en su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales, étnicas y de identidad de género y orientación sexual conforme al marco legal vigente.
- A que se respete su integridad física, psicológica y moral.
- De sindicalización.

##### **Responsabilidades de los y las trabajadores del colegio**

- Dirigirse respetuosamente hacia todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Cumplir con las normativas de convivencia.
- Conocer, respetar y participar en el Proyecto educativo del colegio.
- Respetar la diversidad de género, de orientación sexual, de opinión, creencias religiosas e intereses de todos los integrantes de la comunidad educativa, en el contexto escolar.
- Participar en la elección de sus representantes en distintas instancias colegiales.

- Respetar y cumplir lo establecido contractualmente.

### **Derechos de los y las docentes y asistentes de la educación**

- Desempeñar la labor profesional en un ambiente físico y psicológico apropiado con tiempos adecuados de descanso.
- A participar en las actividades escolares atinentes a su función, dar su opinión y ser escuchados.
- A participar en los procesos de mejoramiento e innovación del establecimiento, proponiendo las iniciativas que estimen útiles en los términos establecidos en la normativa interna.
- A recibir un trato justo y respetuoso.
- A ser valorado humana y profesionalmente
- Conocer, apoyar y participar del proyecto educativo colegial.
- A la libertad de expresión.
- Asociarse libremente en organizaciones que les representen, en caso de existir dentro de la institución.
- A participar en las actividades de formación personal, profesional y de índole, espiritual, cultural, recreativo y deportivo que el Colegio pueda disponer para su personal.

### **Responsabilidades de los y las docentes y asistentes de la educación**

- Ser garante de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Reconocer los esfuerzos y logros de los estudiantes.
- Generar confianza, potenciando la cercanía y seguridad de los estudiantes.
- Evitar todo trato discriminatorio, en particular, evitando todo favoritismo respecto de los estudiantes.
- Promover y resguardar el buen clima de trabajo, cuidando la forma y el contexto en el que se plantean las ideas.
- Atender en entrevista las inquietudes y necesidades de los estudiantes y apoderados. Activar los protocolos establecidos en el presente manual ante sospecha de situaciones de abuso o maltrato respecto de algún o alguna estudiante.
- Fomentar en los estudiantes una opinión autónoma y crítica frente a los acontecimientos.
- Respetar la confidencialidad y los acuerdos tomados en el consejo de profesores.
- Participar en los procesos conducentes a elegir representantes de los docentes a nivel colegial.

### **Derechos de los y las estudiantes**

- Todos aquellos contemplados por la legislación nacional, así como los establecidos por los tratados internacionales vigentes en nuestro territorio.
- Recibir un trato digno e igualitario por parte de cualquier miembro de la comunidad y ser valorado y aceptado en su condición de persona miembro de la comunidad escolar.
- Ejercer su derecho de petición, así como manifestar su parecer a sus pares y/o autoridades, frente a temas y decisiones que pudieran beneficiar o afectar; siempre en la forma y modo del debido respeto.
- Participar del proceso educativo, recibiendo sus beneficios, al mismo tiempo que las consideraciones personales prescritas por un profesional competente.
- Ser informado, previamente a su registro, de las observaciones que se realicen en

su hoja de vida del libro de clases.

- Recibir los resultados de cualquier tipo de evaluación académica, en el plazo fijado por el reglamento de evaluación vigente.
- Rendir evaluaciones pendientes de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Evaluación
- Ejercer cargos de representación de sus pares, tales como:
  - Directivas de curso.
  - Centro de Estudiantes.
  - Capitanes de selecciones y alianzas
- Participar de delegaciones cuya finalidad sea la de representar al colegio. Entre otras, se contemplan:
  - a. Deportivas.
  - b. Artísticas.
  - c. Académicas.
- Derecho a recibir una atención adecuada y oportuna en caso de tener una necesidad educativa especial.
- Derecho a no ser discriminado.
- Derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Derecho a expresar su opinión.
- Derecho a que se respete su integridad física, psíquica y emocional; no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- Derecho de ser informado de las pautas evaluativas.
- Derecho a ser evaluado y promovido de acuerdo con un sistema objetivo y transparente.

### **Responsabilidades de los y las estudiantes**

- Promover relaciones fraternas y democráticas entre compañeros.
- Favorecer el desarrollo integral de todas las instancias educativas de las cuales participa.
- Respetar la gestión de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Acoger e incluir a sus compañeros, sin discriminación, sobre todo en trabajos colaborativos.
- Respetar los valores que la institución promueve.
- Respetar la diversidad y la identidad de género.
- Asistir a entrevistas con los docentes, directivos y/ o profesionales de apoyo que lo requieran.
- Participar en los proyectos organizados por su curso y por el establecimiento.
- Pedir la ayuda colegial necesaria disponible para favorecer su desarrollo integral.
- Conocer el Proyecto Educativo colegial y el manual de convivencia escolar.
- Asistir y participar en las actividades formativas propuestas por los educadores, cumpliendo con los requerimientos de las mismas.
- Consultar dudas e inquietudes de su proceso formativo educacional.
- Comportarse con respeto, disposición y honestidad en todo momento.
- Respetar los horarios establecidos para las actividades y asistir con los materiales necesarios.
- Cuidar el material (personal y colectivo) y la infraestructura que tiene a disposición.
- Asistir con el uniforme indicado para cada actividad escolar.
- Acoger las orientaciones pedagógicas otorgadas.
- Favorecer y participar de un ambiente libre de agresiones, abusos y discriminación.

### **Derechos de los y las apoderados**

- A ser informados, escuchados, respetados y valorados, atendiendo sus requerimientos como padres y/o apoderados.
- A ser orientados y acompañados en la educación de sus hijos.
- A trabajar en alianza Familia-Colegio participando del proceso educativo de sus hijos.

### **Responsabilidades de los y las apoderados**

- Poner en conocimiento de la Rectoría y/o encargado de convivencia escolar, cualquier situación de abuso o maltrato hacia algún estudiante.
- Cumplir con las normas y procedimientos que correspondan a actividades de la vida escolar.
- Asistir puntualmente a los llamados del colegio para respaldar el acompañamiento de su hijo, tales como entrevistas, reuniones, actividades de formación, etc.
- Acoger y cumplir las orientaciones educativas que el colegio sugiere, en los plazos acordados.
- Hacerse responsable del proceso de desarrollo personal y vocacional de su hijo con el apoyo del colegio.
- Pedir la ayuda necesaria para fortalecer el rol protector y habilitador que tienen los padres en la instancia colegial correspondiente
- Mantenerse informado sobre el proceso de formación de su hijo.
- Participar en las actividades programadas en el plan anual de su curso u otras actividades que se generen a nivel colegial.
- Informar al profesor tutor cualquier cambio de la situación familiar que pueda afectar al estudiante.
- Justificar por escrito vía agenda o vía correo, comprometiéndose a cumplir con las actividades académicas y/o procesos evaluativos pendientes de acuerdo a las indicaciones y programación de los docentes de las asignaturas respectivas.
- Participar en los procesos conducentes a elegir representantes de los padres y/o apoderados a nivel colegial.

## TÍTULO TERCERO

### REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS

#### ***NIVELES DE ENSEÑANZA***

La principal autoridad del Colegio es el Rector, quien dirige la institución junto a un Director, Jefes de unidad técnico pedagógica, coordinadores de Ciclo de Enseñanza, lo que permite optimizar la eficiencia académica, formativa, valórica y administrativa de la Institución. La articulación de los ciclos se establece de la siguiente manera:

Prekínder - Kinder: ciclo inicial

1° a 4 básico: Primer ciclo básico

5° a 8°: Segundo ciclo básico

1° a 4° de Enseñanza Media: ciclo Media

#### ***RÉGIMEN DE LA JORNADA ESCOLAR***

En general, las dependencias administrativas del Colegio permanecerán abiertas durante todo el año escolar, de lunes a viernes entre las 07:45 y 18:15 hrs., con excepción de los feriados legales

La asistencia de las y los estudiantes al establecimiento se rige por la Jornada Escolar que se determine en base a nuestro Programa Pedagógico, el que comprende el calendario anual para los distintos niveles y el horario semanal de cada curso del Colegio.

Al inicio de cada año lectivo, se informará a la comunidad el calendario anual escolar y el horario semanal de cada curso, de acuerdo con lo aprobado por el Ministerio de Educación.

Las horas de clases establecidas en dicho calendario, serán consideradas para el cálculo del porcentaje de asistencia anual de cada alumno(a).

El Colegio asume que los padres, apoderados y estudiantes conocen el calendario y el horario establecido desde el momento de su publicación en los medios oficiales de comunicación del Colegio. Durante la Jornada Escolar el Colegio velará por promover un modelo de sana convivencia al interior del recinto, basado en el respeto, la integración y la solidaridad.

#### ***Asistencia a clases y puntualidad.***

- El o la estudiante tienen la obligación de asistir regular y puntualmente a sus clases, así como de participar en todas las actividades de carácter educativo y cultural que se desarrollen dentro y fuera del establecimiento.
- El o la estudiante debe ingresar puntualmente al Colegio, a sus clases e incorporarse de la misma forma a todas y cada una de sus actividades escolares, sea dentro o fuera del Establecimiento. El inspector general está autorizado para usar criterios de distancia, movilización, etc., para autorizar a un alumno para ingresar más tarde a su jornada

- Los y las estudiantes que se incorporen atrasados al inicio de la Jornada Escolar podrán ingresar a sus cursos con pase de Inspectoría. Sin perjuicio de lo anterior, este hecho será considerado como una falta cuyo tratamiento se describe a continuación:
  - a) Los atrasos que se produzcan al inicio de la Jornada Escolar, como aquellos que se produzcan al inicio de cada clase, quedarán registrados en el correspondiente registro de atrasos de Inspectoría.
  - b) Si un estudiante se presenta después de 1 hora y 30 minutos posterior al inicio de la jornada, debe ser acompañado por su apoderado. Sin embargo, si se presenta solo, deberá presentar algún documento (comunicación o llamado del apoderado) que acredite las razones de su ingreso atrasado. Será permitido su ingreso al establecimiento, participando de las actividades académicas regulares de su curso.
  - c) Frente a las evaluaciones, regirá lo dispuesto en el “Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar” del establecimiento.
  - d) Si se registran 3 atrasos, Inspectoría procederá a informar al apoderado a través de un llamado telefónico de la situación. Posterior a eso, si la conducta persiste y se registran 6 atrasos, el apoderado será citado a firmar un compromiso de puntualidad. Finalmente si el estudiante registra 12 atrasos en un semestre, el inspector encargado del nivel deberá establecer una medida formativa (fuera de la jornada escolar) consistente en realizar trabajos relacionados a aseo y ornato de su sala de clases. Esta medida será aplicada a los/las estudiantes desde 7° básico a 4° medio.
  - e) Desde el ciclo inicial a 6° básico se utilizará el mismo conducto, omitiendo la medida formativa, pues en el caso de esos niveles la responsabilidad recae directamente en los padres.
  - f) Si pese a las advertencias, medidas y sanciones anteriores el o la estudiante persiste en el incumplimiento del Reglamento en lo que respecta a la puntualidad, al llegar a Quince (15) atrasos en un semestre el/la estudiante deberá asistir, junto con su apoderado, a una entrevista con el inspector de nivel y se procederá a aplicar una suspensión de un día.
  - g) Se hace presente que en ningún caso se devolverá a los estudiantes a sus casas a consecuencia de un atraso.
- La obligación de asistencia a clases también involucra que él o la estudiante concurra debidamente preparado para ello, con sus tareas debidamente confeccionadas, provisto de los útiles y materiales de trabajo que sean necesarios.
- Se espera que los y las estudiantes asistan a clases y otras actividades escolares en las condiciones físicas adecuadas; como por ejemplo un apropiado nivel de descanso y alimentación, así como la ausencia de la ingesta de alcohol o drogas. En caso de que el alumno deba consumir medicamentos producto de un tratamiento médico, esta situación deberá ser informada previamente al Colegio, a fin de tomar las medidas pertinentes.

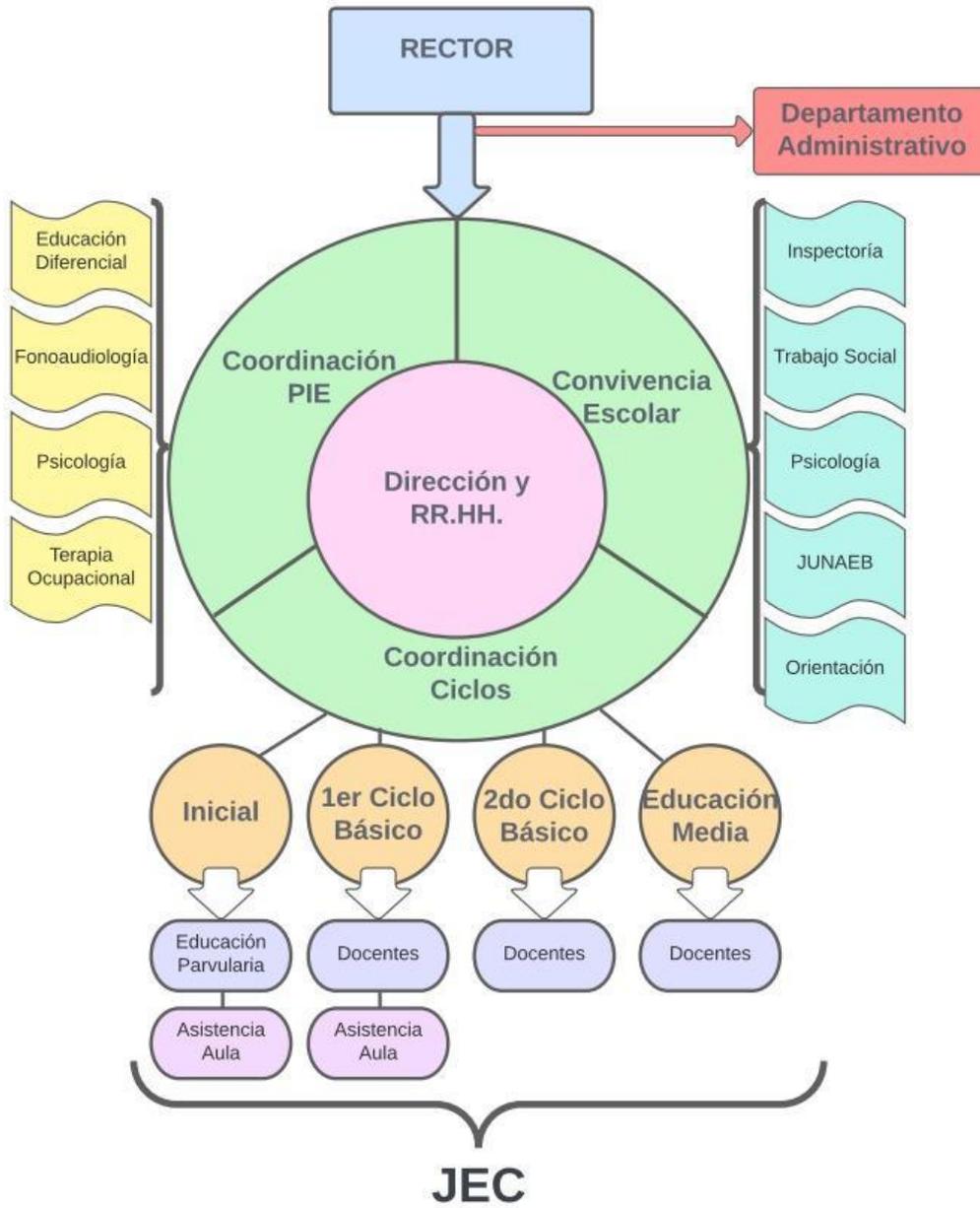
- Como una medida de autocuidado, todos los y las estudiantes deben ingresar al Colegio inmediatamente después de su arribo al mismo.
- El Colegio velará por el cuidado integral de sus miembros, por lo cual cada vez que un o una estudiante llegue al Colegio en un estado de salud deficiente, será mantenido en la sala de primeros auxilios hasta que sea retirado por su apoderado.

*Retiro de estudiantes durante la jornada escolar.*

- Los y las estudiantes deben permanecer en el colegio hasta el término de la jornada escolar. Si es necesario interrumpir la jornada escolar, los y las estudiantes sólo podrán ser retirados por su apoderado o apoderado suplente en forma presencial, única persona oficialmente facultada para esto, quien deberá firmar el **Libro de Salida**.
- En situaciones excepcionales, podrá realizarse el retiro por otro adulto que sea reconocido por el mismo estudiante, previa autorización por escrito y/o telefónica con el apoderado oficial. Esta situación será verificada por Inspectoría, solicitando el carnet de identidad de la persona que retira.
- El retiro de los y las estudiantes sólo se hará efectivo durante los recreos, con el objeto de respetar el normal desarrollo de la actividad académica de su curso y habiéndose revisado el calendario de evaluaciones. Será responsabilidad de cada estudiante informarse de los contenidos vistos en las clases que no estuvo presente. Además, también será responsabilidad del apoderado solicitar el material de la clase (fichas) a la asistente del curso al término de la jornada Escolar (Pre-Kínder a 3° básico).
- Cuando exista un proceso de separación, medidas de restricción por parte de un Juzgado de Familia u otra instancia legal, el retiro del o la estudiante deberá ser autorizado por el apoderado titular aun cuando se trate de uno de los padres que desee realizar el retiro de la jornada. Sin embargo, el colegio solamente será responsable de aplicar esta medida cuando esta situación se haya comunicado formalmente al Colegio, entregando los documentos que lo acrediten.

**ORGANIGRAMA Y ROLES DEL COLEGIO ARRAYÁN**

Organigrama y roles de docentes, directivos, asistentes y auxiliares



## **MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON PADRES Y APODERADOS**

La comunicación efectiva entre los integrantes de cualquier institución es fundamental para el buen funcionamiento de la misma y el bienestar de todos y todas. Por lo que el colegio Arrayán establece como medios oficiales de comunicación los siguientes implementos:

### **Ciclo inicial y primer y segundo ciclo básico (Desde prekinder a 6to básico):**

*Agenda escolar institucional*

### **Ciclo media:**

*Plataforma virtual Syscol*

Para facilitar un ambiente de respeto y cordialidad en la comunicación entre todos los actores de la comunidad educativa, a continuación, se establecen los siguientes conductos regulares de comunicación que permiten exponer o intercambiar ideas, aclarar dudas e inquietudes con los diferentes actores e instancias del Colegio.

#### **a) Conducto regular Pre- kinder / Kinder**

En primera instancia deberá solicitar entrevista directamente con el profesor de asignatura y o educadora de párvulos según correspondan sus inquietudes o dudas a resolver, si sus dudas no han sido resueltas y el problema o inquietud persiste, deberá solicitar una entrevista con la Coordinación del ciclo correspondiente y en última instancia con la Jefa de unidad técnica pedagógica.

#### **b) Conducto regular ciclo Básica /Media**

**Situaciones de asignatura:** deberá solicitar entrevista directamente con el profesor de asignatura con quien tenga las inquietudes o dudas a resolver, si sus dudas no han sido resueltas y el problema o inquietud persiste deberá solicitar una entrevista con la Coordinación del ciclo correspondiente y en última instancia con la Jefa de unidad técnica pedagógica.

**Situaciones referidas al estudiante en el ámbito personal o familiar (no referidas a una asignatura en específico):** deberá solicitar entrevista directamente con el Profesor Jefe planteando la situación; si es necesario, se deberá solicitar entrevista con la Coordinación del ciclo correspondiente, quien determinará si es necesaria una derivación al área de Convivencia escolar o Inspectoría según corresponda.

En todas las instancias, la autoridad máxima del establecimiento y representante de la Institución será el Equipo Administrativo.

### **ENTREVISTAS INDIVIDUALES:**

- El Profesor Jefe planificará al menos tres entrevistas individuales anuales con el apoderado de cada estudiante de su curso, con el propósito de informarles el estado actual en lo académico, socioemocional y valórico, avances observados y establecer los compromisos necesarios para lograr mejoras.
- Sin embargo, cada apoderado en forma individual puede solicitar por escrito entrevistas no programadas a cualquiera de los actores que representan al Colegio y que fueron indicados

precedentemente, debiendo cumplir estrictamente con el conducto regular establecido.

- Asimismo, cualquiera de los representantes del Colegio, puede requerir la asistencia a una entrevista por parte de un apoderado en forma individual. En general este tipo de entrevistas deberán ser coordinadas por escrito a través de la agenda o syscol del estudiante, debiendo concretarse en un plazo razonable (no más allá de 2 semanas) desde la solicitud.
- ***Todo proceso de entrevista será registrado por el entrevistador en el protocolo de registro oficial (hoja de entrevista) adjuntando en el Cardex de cada estudiante según corresponda.***

## TÍTULO CUARTO

### REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

Los procesos de admisión de estudiantes deberán ser objetivos y transparentes, publicados en medios electrónicos, en folletos o murales públicos. En ningún caso se podrán implementar procesos que impliquen discriminaciones arbitrarias, debiendo asegurarse el respeto a la dignidad de los y las estudiantes y sus familias, de conformidad con las garantías reconocidas en la Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile, en especial aquellos que versen sobre derechos de los niños y que se encuentren vigentes.

- El Colegio Arrayán, en su calidad de Fundación Educacional reconocida por el Estado, utiliza el Sistema de Admisión Escolar del Ministerio de Educación (SAE) para determinar los/las estudiantes que podrán ingresar en calidad de estudiantes regulares.

#### *Descripción del sistema de admisión.*

- Es un sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la que las familias encuentran información de todos los colegios que les interesan: proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, aranceles, entre otros. Con esa información, los apoderados postulan a través de la plataforma web, en orden de preferencia, los establecimientos de su elección.

#### *Proceso de postulación.*

- El Mineduc publicará las fechas correspondientes a los períodos de postulación, los niveles con vacantes disponibles y otras informaciones relevantes del Colegio para conocimiento de padres y apoderados.
- Se podrá postular desde cualquier computador con acceso a internet, ya sea desde el hogar o el lugar que se estime conveniente. Las personas que no cuenten con computador o internet podrán acercarse a los distintos puntos de postulación que se habilitarán en las Secretarías Regionales de Educación, Direcciones Provinciales de Educación, establecimientos educacionales y otros organismos, para apoyar este proceso. Esta información será publicada en página web y oficinas regionales del Ministerio de Educación.
- El padre o apoderado deberá crear una cuenta de usuario en la página [www.sistemadeadmisionescolar.cl](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl). Con el usuario que ha creado puede postular a todos sus hijos/as con su RUN, realizando una postulación para cada uno de ellos. La plataforma además le dará las siguientes alternativas:
  - Respetar el orden de preferencia de cada postulación en forma independiente,
  - Privilegiar que los hermanos postulantes puedan ser admitidos juntos en el colegio (aunque ello no es una garantía).
- En el caso de que existan más postulantes que cupos, la plataforma completará los cupos disponibles a través de un sistema aleatorio dando prioridad:
  - En primer lugar, a las hermanas y hermanos de niños y niñas que estén matriculados en el establecimiento.
  - En segundo lugar, a los hijos/as e hijas de cualquier funcionario/a del establecimiento.
  - En tercer lugar, a las y los ex estudiantes que deseen volver al establecimiento y que no hayan sido expulsados.

#### *Resultados y Matrículas:*

- El apoderado, una vez terminado el período de postulación, deberá ingresar a la misma plataforma en la que postuló, con su RUN y clave, para acceder a los resultados que su postulante obtuvo en el proceso de admisión.
- Al ingresar a la web podrá ver si su postulación fue admitida en el Colegio. Si no fue admitida y puso al Colegio en su primera preferencia, adicionalmente, la plataforma le mostrará el lugar que ocupa en las listas de

espera de los colegios que postuló en más alta prioridad.

Una vez que su pupilo/a haya sido aceptada en el Colegio, deberá decidir entre una de las siguientes alternativas:

- a) Aceptar la matrícula:** Deberá concurrir al colegio, dentro de los plazos informados, para realizar el trámite de matrícula.
  - b) Rechazar la matrícula:** Podrá volver a postular en la Etapa Complementaria de Postulación S.A.E., pero solo a los establecimientos que aún cuenten con vacantes disponibles.
- Una vez realizado el trámite de matrícula en el mes de diciembre, la o las postulantes admitidas adquirirán la calidad de estudiantes regulares del Colegio y podrán integrarse al inicio del año escolar para cursar el nivel de estudios correspondiente.

## TÍTULO QUINTO

### REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR

#### DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

La presentación personal de los y las estudiantes, al interior del establecimiento, de acuerdo con la normativa colegial vigente, promoviendo el aseo y cuidado personal, será de acuerdo a lo que se ha establecido como uniforme diario y uniforme de educación física, los cuales deberán ser usados de acuerdo con la actividad que se desarrolle. Estos son:

Nivel	Varones	Damas
<b>Educación Inicial</b>	Buzo institucional. Polera deportiva institucional Zapatillas deportivas Polar o Casaca institucional Cotona azul marina o azul rey.	- Buzo institucional. - Polera deportiva institucional - Zapatillas deportivas - Polar o Casaca institucional - Delantal amarillo cuadrillé

Nivel	Varones	Damas
<b>1° Básico a 4° medio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pantalón institucional Gris de corte recto.</li> <li>- Polera pique institucional</li> <li>- Zapatos negros o zapatilla negras sin aplicaciones o marcas de otro color.</li> <li>- Calcetines azules</li> <li>- Chaleco azul marino institucional</li> <li>- Polar o Chaqueta institucional</li> <li>- Parka azul marina sin aplicaciones o marcas de otro color.</li> <li>- Cotona Beige (para alumnos de 1° a 6° Básico)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Falda institucional (Largo hasta 5 centímetro sobre la rodilla)</li> <li>- Pantalón de tela azul marino corte recto (para invierno)</li> <li>- Polera pique institucional</li> <li>- Zapatos negros o zapatilla negras sin aplicaciones o marcas de otro color.</li> <li>- Calcetines azules.</li> <li>- Chaleco azul marino institucional.</li> <li>- Polar o Chaqueta institucional.</li> <li>- Parka azul marina sin aplicaciones o marcas de otro color.</li> <li>- Delantal cuadrille amarillo (para alumnas de 1° a 6° Básico)</li> </ul>

Nivel	Varones y Damas	Alternativa
-------	-----------------	-------------

<p><b>Educación Física.</b> <b>1° básico a 4° medio</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Buzo institucional.</li> <li>- Polera deportiva institucional</li> <li>- Zapatillas deportivas</li> <li>- Polar o Casaca institucional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Varones: Short azul marino completo sin marcas o diseños de otros colores.</li> <li>- Polera deportiva institucional</li> <li>- Zapatillas deportivas</li> <li>- Damas: calzas completamente azul marina o negra (largo hasta 5 dedos sobre la rodilla) sin marcas o diseños de otros colores.</li> <li>- Polera deportiva institucional</li> <li>- Zapatillas deportivas</li> </ul>
---	--	---

**Importante:** Los alumnos de 1° a 6° básico están autorizados para asistir todo el día con uniforme deportivo cuando por horario tengan clases de Educación Física o taller JEC deportivo. Los alumnos de 7° a 4° medio deben **traer su tenida deportiva y cambiarse de vestuario sólo en las horas donde tengan actividades de Educación física o deportivas.** Está prohibido usar la tenida deportiva en un horario distinto a Educación física o actividades deportivas.

- Una vez adquirido el uniforme escolar, su uso será de carácter permanente, cabe destacar que se harán excepciones en los casos de extrema vulnerabilidad, donde los padres no puedan tener acceso a uniforme escolar por falta de recursos económicos permanentes.  
Se espera una presentación personal adecuada, el uso correcto y limpio del uniforme.
- Si como medida de protección a las condiciones climáticas, se usan gorros, bufandas, cuellos u otros elementos de abrigo, estos deben ser completamente de color azul marino, negros, amarillo institucional, sin estampados y lisos. Como medida de seguridad está autorizado adicionar huinchas reflectantes a las chaquetas o parkas autorizadas y se exigirá el uso de casco para aquellos estudiantes que se movilicen al colegio en bicicleta.
- En lo que refiere al uso de uniforme en estudiantes trans, tendrán derecho a utilizar uniforme, ropa deportiva o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independientemente la situación legal en que se encuentre.

***Se propicia el buen uso del uniforme sin accesorios y vestimenta que no se relacione al uniforme escolar. La presentación personal debe estar orientada a la higiene y orden personal.***

- Todos los útiles y prendas de vestir de los alumnos deberán estar debidamente marcados con indicación de sus nombres completos y visibles.
- Los y las estudiantes deben responsabilizarse por el cuidado y resguardo de sus materiales y prendas de vestir, debiendo retirarlas al término de la jornada escolar. Cabe destacar que es responsabilidad del apoderado marcar las prendas en un lugar visible y de manera permanente. En caso de olvido no se permitirá el ingreso de los estudiantes o apoderados a buscar materiales de estudio u otros elementos luego de finalizado el horario de clases sin el acompañamiento de un funcionario, solicitando la autorización en Inspectoría. Es importante señalar que de no contar en el momento con personal para acompañar el apoderado no podrá ingresar.
- Podrá ser considerado como un indicio de vulneración de los derechos de las y los estudiantes cuando este se presente reiteradamente desaseado, desabrigado y/o sin materiales de aprendizaje, pudiendo el colegio tomar las medidas legales correspondientes.

#### **DEL USO DE ÚTILES, MATERIALES U OTROS OBJETOS**

- Los objetos tecnológicos sólo deben ser usados con fines académicos y es el alumno(a) el único

responsable por su resguardo y cuidado. Sin perjuicio de lo anterior, el uso de celulares está prohibido en cualquier circunstancia, existiendo como única excepción, previa planificación de clase y autorización de UTP e Inspectoría, el uso de este sólo para realizar grabaciones de audio o video en una clase y horario determinado bajo supervisión del docente. En ningún caso, se autorizará el celular como calculadora, diccionario, navegador, reproductor de música, dispositivo de almacenamiento u otras aplicaciones. En caso de pérdida o extravío, el colegio no se hace responsable de su reposición.

- A fin de cumplir los estándares de excelencia en lo académico, los y las estudiantes deben estar atentos y concentrados durante el periodo de clases, por lo tanto, no se autoriza cualquier objeto que interrumpa este proceso, entre ellos: objetos tecnológicos, juguetes, revistas, textos, imágenes, etc. Los docentes o asistentes de aula estarán autorizados para solicitar la entrega de cualquier objeto o útil escolar que esté siendo mal ocupado y provoque desconcentración o falta de trabajo.
- En relación con lo anterior, si se trata de una falta leve por ser primera vez, el docente o asistente está facultado para conversar con el alumno, generar una reflexión y compromiso y devolver el objeto al final de la clase o de la jornada. Cuando la conducta es reiterada se deberá consignar la respectiva anotación en el libro de clases y vía agenda se informará al apoderado para que solicite entrevista con el Docente respectivo donde se devolverá el objeto retenido.
- Cuando el objeto requisado se trate de un **celular**, el profesor u otro funcionario debe entregarlo al Inspector Encargado por ciclo, quién conversará y mediará con el estudiante si la situación ha ocurrido por primera vez. Si la situación se reitera en una segunda oportunidad o más, será directamente el apoderado quien deba acercarse a retirar el aparato.
- Los objetos extraviados deben ser entregados en Inspectoría. El colegio no se responsabilizará ni repondrá el valor material de los objetos o prendas que se extravíen en el establecimiento.

## TÍTULO SEXTO

### REGULACIONES DEL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

#### **PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD**

El colegio el Arrayán cuenta con un Plan Integral de Seguridad Escolar, el cual tiene como objetivo la prevención de riesgos y establece protocolos de actuación ante diferentes emergencias. Éste plan busca ser una respuesta a los riesgos que se detecten en el funcionamiento del establecimiento y entregar los lineamientos fundamentales para la enfrentar emergencias posibles.

La información contenida que detalla dicho Plan Integral de Seguridad, está disponible en el **ANEXO n°1** de este reglamento.

#### **PROTOCOLOS**

- **Protocolo frente a vulneración de derecho de estudiantes:**

Los derechos de los estudiantes deben ser resguardados por la comunidad escolar, es por esto que existe un protocolo tendiente a abordar las situaciones de vulneración de derechos en los estudiantes, en él se detallan los procedimientos específicos para abordar dichas situaciones, indicando quiénes intervienen, qué rol cumple el colegio y las redes de apoyo y/o derivación a las que recurrir en caso de ser requeridas.

El detalle de los procedimientos que se lleven a cabo, se exponen en el **ANEXO n°2** de este reglamento.

- **Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.**

Resguardar la integridad física y psicológica debe ser uno de los fines fundamentales del establecimiento. El protocolo frente a este tipo de situaciones busca detallar una serie de estrategias en pos de prevenir e identificar hechos de connotación sexual y agresiones sexuales dentro del contexto educativo.

El detalle de los procedimientos que se llevan a cabo, está disponible en el **ANEXO n°3** de este reglamento.

- **Protocolo de abordaje de situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.**

El abordaje del consumo de alcohol y drogas dentro del establecimiento educacional debe velar por resguardar los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del niño, velando por el desarrollo de la trayectoria escolar y contribuyendo al desarrollo integral del estudiante.

Es por esto, que el protocolo detalla las estrategias de prevención, acción y en caso de ser necesario redes de apoyo y/o derivación.

Los procedimientos a seguir frente a este tipo de situaciones se detallan en el **ANEXO n°4** del presente documento.

- **Protocolo de accidentes escolares.**

Este documento busca exponer de forma clara y organizada las acciones que se llevarán a cabo frente a la ocurrencia de un accidente escolar, con el fin de proteger la integridad física de los estudiantes. El detalle de los pasos a seguir frente a un accidente escolar, se expone en el **ANEXO N° 5** de este reglamento.

- **Protocolo de maltrato, acoso escolar y violencia escolar, entre miembros de la comunidad**

**educativa.**

El resguardo del bienestar de los estudiantes deben ser uno de los focos más relevantes para la comunidad escolar, es por esto que existe un protocolo que aborda las situaciones de maltrato, acoso escolar y violencia escolar, en él se detallan los procedimientos específicos para abordar dichas situaciones, indicando quiénes intervienen, qué rol cumple el colegio y las redes de apoyo y/o derivación a las que recurrir en caso de ser requeridas.

Los pasos a seguir en este protocolo se detallan en el **ANEXO N° 6** de este reglamento.

- **Protocolo de abordaje de desregulación emocionales y conductuales (Ley TEA).**

Las comunidades escolares de nuestro país deben velar por responder a las necesidades educativas de todos los miembros de su comunidad, considerando el desarrollo integral de estos y ofreciendo espacios inclusivos que aseguren el acceso, participación, permanencia y progreso de los y las estudiantes. Asimismo debe considerar protocolos que contemplen desregulaciones emocionales y conductuales, teniendo en cuenta el abordaje que se dará en dichas situaciones.

La información referente a este protocolo, se encuentra en el ANEXO N°7.

• **Protocolo de suicidio**

Los establecimientos educacionales son uno de los contextos más importantes durante la niñez y adolescencia, ya que es ahí donde se llevan a cabo la mayor parte de las interacciones sociales y cotidianas. Así, son un ámbito propicio y estratégico para promover la salud mental, fomentar estilos de vida saludables, y aprender a convivir sanamente con otros, como también para propiciar estrategias para sobrellevar el estrés y prevenir conductas de riesgo para la salud, entre otras.

## TÍTULO SÉPTIMO

### REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

- **Regulaciones técnico-pedagógicas sobre promoción y evaluación.**

Velar por que el derecho a la educación se cumplan en el caso de los estudiantes que se convierten en madres y padres, es deber del establecimiento educativo resguardar que esos estudiantes sean evaluados y promovidos, ajustando las normas necesarias para evaluación diferenciada según la normativa que regula esta materia.

Las indicaciones con respecto a las adecuaciones curriculares en estos casos se encuentran contenidas en el Reglamento de Evaluación, **ANEXO n°8**.

- **Protocolo de retención y apoyo a estudiantes, padres, madres y embarazadas.**

Los y las estudiantes que son madres o padres poseen los mismos derechos que el resto de sus compañeros, por lo que el establecimiento debe velar por su ingreso y permanencia dentro del sistema educativo, dando las facilidades académicas y administrativas necesarias para retenerlos y asegurarse que se lleven a cabo los procesos de enseñanza.

Los procedimientos para abordar estas situaciones se encuentran contemplados en el **ANEXO n°9** de este reglamento.

- **Regulaciones de salidas pedagógicas y giras de estudio.**

El desarrollo integral de los estudiantes es un foco fundamental en nuestro proyecto educativo, por lo que las salidas pedagógicas contribuyen a reforzar los procesos de enseñanza aprendizaje.

Las regulaciones que rigen este tipo de actividades buscan normar y exponer los procedimientos cuando se implementan este tipo de actividades, con el fin de resguardar la seguridad e integridad de los participantes.

Las indicaciones para realizar este tipo de actividades se encuentran detalladas en el **ANEXO n°10** del reglamento interno.

## TÍTULO OCTAVO

### **NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.**

#### ***CONSIDERACIONES PRELIMINARES:***

Nuestro Colegio concibe la disciplina como un conjunto de normas formativas que deben acatarse para “promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos” conforme a lo establecido en la LGE. Además, de buscar generar una convivencia armónica y respetuosa, que permita a los estudiantes mostrar actitudes que le ayuden a insertarse positivamente en la vida familiar y en la sociedad en general, así como cumplir sus propias metas.

Desde esta perspectiva nuestro proyecto educativo (PEI) concibe la disciplina como un medio y no como un fin en sí. Medio que debe propender al cultivo positivo de los valores por parte de los y las estudiantes, que permitan una convivencia armónica entre todos los integrantes de la comunidad escolar, teniendo como foco principal el trabajo en valores desde una perspectiva institucional. Dichos valores son: Responsabilidad, Honestidad, Solidaridad, Respeto, Perseverancia y Autodisciplina.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, es importante recordar que el desarrollo académico y la vida escolar requiere de cierto orden en la ejecución de procesos educativos, de ahí que cada miembro de comunidad; directivos, inspectoría, docentes y estudiantes tengan una responsabilidad directa en el cumplimiento de las normas que rigen al establecimiento.

A continuación se detallarán las disposiciones reglamentarias desde la perspectiva disciplinaria que expondrán las medidas formativas y/o restaurativas, describiendo los casos en que deben aplicarse. Además de identificar los casos en sean necesario la aplicación de protocolos específicos.

## DE LAS CONDUCTAS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Este reglamento, promueve como política de sana convivencia, medidas preventivas y pedagógicas expresadas por los miembros de la comunidad educativa, por lo que es importante recalcar que los y las estudiantes del Colegio deben representar y vivir en sus conductas diarias los valores de la Institución como son el respeto, responsabilidad, honestidad, perseverancia, solidaridad y autodisciplina.

A partir de lo anterior, es posible señalar que se entienden como conductas de responsabilidad, autodisciplina, perseverancia, honestidad y respeto, las siguientes:

- a) Presentación personal y de higiene adecuadas.
- b) Asistencia y puntualidad en el ingreso y salida del Colegio, asimismo, en relación con cada una de las horas de clase.
- c) Justificación oportuna de las ausencias.
- d) Comportamiento acorde a las normas establecidas en nuestro Reglamento Interno en la sala de clases, dependencias y actividades del establecimiento, también en otros entornos, cuando vista el uniforme del Colegio y/o actué en su representación.
- e) Devolución de objetos encontrados.
- f) Cumplimiento con tareas, deberes y compromisos adquiridos.
- g) Cuidado de los bienes de la comunidad, propios y ajenos.
- h) Entrega oportuna de las comunicaciones del Colegio y sus respuestas cuando proceda.
- i) Respeto profundo por la verdad y actuación conforme a ella.
- j) Reconocimiento de los errores personales y responsabilizarse por ellos.
- k) Sentido de honestidad en las relaciones interpersonales, con actitud de acogida y solidaridad con todos(as) los (las) compañeros(as).
- l) Responsabilidad y honradez ante cualquier tarea, deber y modalidad de evaluación o documentación entregada.
- m) Correcto uso del lenguaje en su expresión verbal y no verbal, respetando las normas y contextos.
- n) Mantener una actitud responsable y honesta frente a cualquier evaluación. El procedimiento que seguir en caso de descubrir un estudiante copiando o siendo deshonesto en algún tipo de evaluación, se encuentra consignado en el reglamento de evaluación, sin embargo, esto es considerando una falta que también amerita una sanción disciplinaria.

Se consideran importantes las **conductas de respeto** por:

- a) Los valores institucionales y símbolos de la fe que profese cada miembro de la comunidad.
- b) Los símbolos y valores Patrios y del Colegio.
- c) Las normas establecidas por el Colegio.
- d) Los integrantes de la comunidad escolar y, en general, por todas las personas que acudan al establecimiento, promoviendo el buen trato.
- e) La opinión de los demás.
- f) Las actividades, tanto del Colegio como de su grupo curso.
- g) Las buenas costumbres y la moral.

- h) El cuidado y conservación del medio ambiente del colegio
- i) La diversidad y la interculturalidad
- j) La salud propia y ajena en todas las actividades internas o externas del Colegio. Se rechaza y prohíbe el consumo o tráfico de tabaco, alcohol u otras drogas, por atentar gravemente a la salud física y psicológica de los y las estudiantes. Al respecto, cualquier situación de esta naturaleza que pueda constituir un delito penalizado por la Ley de Consumo y Tráfico de estupefacientes deberá ser informado por el Rector a las autoridades respectivas.
- k) La seguridad propia y de los demás, por lo cual el o la estudiante no debe ingresar al Colegio armas (de juguete ni verdaderas), elementos cortantes o corto punzantes que no hayan sido debidamente autorizados por el equipo directivo del Colegio a través de la lista de útiles escolares, como tampoco, sustancias ni elementos que pongan en riesgo la seguridad de otros(as) estudiantes, profesores, de los apoderados o de terceros.

Se identifican como **conductas de perseverancia, participación, solidaridad y superación personal:**

- a) La colaboración activa en las actividades del curso y del colegio.
- b) La proposición de proyectos para el curso.
- c) La disposición a contribuir personalmente en el mejoramiento académico y de la convivencia en el curso y el Colegio.
- d) La acción solidaria respecto a personas o instancias que requieran de ayuda y apoyo.
- e) La autocrítica como base de la disposición permanente de ser mejor persona y estudiante.
- f) La visión de crisis y de conflicto como una oportunidad de desarrollo y mejora de las relaciones interpersonales, con una visión de superación personal como oportunidad de aprendizaje.

Se reconocen como **conductas de orden, autodisciplina y trabajo:**

- a) Posibilitar la creación de climas propicios para el aprendizaje en el aula, acatando normas del aula (respetar al docente, asistente de la educación, turnos, escuchar opiniones de los otros, trabajar de forma concentrada).
- b) Preocupación y responsabilidad por los útiles y pertenencias personales, de sus compañeros o del colegio.
- c) Conservación del orden en todas las instalaciones del Colegio.
- d) Respeto a todas las normas del presente Manual cuando se encuentren en actividades curriculares, extra-curriculares o en representación de la Institución.
- e) Trabajar y estudiar en forma responsable y activa.
- f) Conservar el orden en todas las instalaciones del Colegio.

### **APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CLAROS Y JUSTOS**

Antes de la aplicación de una sanción o medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, en este caso la mediación para la reflexión y aprendizaje de los estudiantes es esencial al mismo tiempo que la aplicación de sanciones si correspondiera. Cuando las sanciones son aplicadas sin considerar el contexto, se arriesga actuar con rigidez y arbitrariedad. El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a:

- a)** que sean escuchados;
- b)** que sus argumentos sean considerados;
- c)** que se presuma su inocencia; y,
- d)** que se reconozca su derecho a apelación.

Además, en todo momento y situación, la aplicación de cualquier medida por parte de algún integrante del Colegio debe considerar:

- Cuidado y protección a la integridad física y a la dignidad personal de todos los involucrados.
- Las medidas deberán propender a la toma de conciencia y reflexión acerca de lo realizado por parte del estudiante, con tal de fomentar su sentido de responsabilidad frente a su vida y la sociedad.
- Se incluye en este proceso, una instancia de mediación, provista por el Equipo de Convivencia Escolar.
- La imposición de las medidas previstas en estas normas, serán proporcionales a la falta y deberá contribuir al mejor desarrollo del proceso formativo del estudiante y el resguardo del resto de la comunidad escolar.
- Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante antes de resolver las medidas disciplinarias. Sin perjuicio de lo anterior, el Déficit Atencional o cualquier otra necesidad educativa especial transitoria que presente el niño o niña, no lo exime de la obligación de cumplir con las normas del Reglamento Interno en lo referido a convivencia escolar, entendiéndose que, por la característica de su condición, puede plantear desafíos pedagógicos o educativos particulares que estos estudiantes den cumplimiento a estas normas. En otras palabras, los estudiantes con necesidades educativas especiales pueden ser objeto de medidas disciplinarias como cualquier otro alumno del establecimiento, por ello debe existir una especial preocupación de los padres y los profesionales de la educación por trabajar de manera coordinada y monitorear permanentemente los avances y retrocesos que puede presentar el estudiante en este sentido.
- Las medidas reflexivas, restaurativas y correctivas que propendan a desarrollar una convivencia armónica deberán cautelar que no se arriesgue la seguridad del propio estudiante ni tampoco del resto de los estudiantes y demás estamentos de la comunidad escolar.
- Tener presentes las agravantes y atenuantes en el proceso.

### **METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN ACORDE A LAS DISTINTAS ETAPAS DE DESARROLLO**

La forma de aplicar las sanciones y los procedimientos que se realicen para la resolución de problemas tiene directa relación con la edad y curso de los estudiantes, como también las características propias de cada etapa del desarrollo. Estas situaciones o conductas serán siempre abordadas de acuerdo con la misión formativa de nuestro colegio generando la mediación para reflexión y aprendizaje del estudiante y la aplicación de sanciones disciplinarias si corresponden.

**e) Educación Inicial:** Para los niveles de transición 1 y 2 el colegio emplea el mismo Reglamento de convivencia Escolar, sin embargo, existen algunas adaptaciones respecto a esta etapa de desarrollo de

la infancia las cuales serán implementadas caso a caso.

**f) 1º y 2º Básico:** Cuando un estudiante realice alguna conducta inadecuada, poniendo en peligro la integridad de sus compañeros o la propia, o no cumpla con las normas establecidas en el presente manual, se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

- Etapa Maduracional: Los niños entre 5 y 7 años están en proceso de maduración y autorregulación de sus emociones y conductas.
- Los procesos y tiempos de cambios en conductas son más extensos y paulatinos, por lo tanto, la aplicación de sanciones y medidas disciplinarias estarán condicionadas por este factor.
- Los padres y apoderados son adultos significativos en la vida y crianza de sus hijos, por lo que será relevante la actitud y compromiso que éstos evidencien a la hora de tratar los temas disciplinarios de sus pupilos.
- Se considerará fundamental el trabajo colaborativo entre el colegio y la familia, siendo el diálogo y las medidas reflexivas, pedagógicas y reparatorias fundamentales en esta etapa formativa.
- El profesor jefe será una figura preponderante en el trabajo formativo del estudiante y siempre deberá estar al tanto de los procesos y medidas cursadas al estudiante.
- Frente a dificultades conductuales, socio-afectivas y emocionales se derivarán los casos al Equipo de Formación y Convivencia (dupla psicossocial), quien determinará la viabilidad de atención interna o si exigirá al apoderado una evaluación psicológica o de otro especialista pertinente que indique a los docentes y a la familia la mejor forma de abordar las necesidades del estudiante.

**g) 3º a 6º Básico:** Cuando un estudiante realice alguna conducta inadecuada poniendo en peligro la integridad de sus compañeros o la propia, o no cumpla con las normas establecidas en el presente manual, se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

1. Etapa Maduracional: Los niños entre 8 y 10 años continúan en proceso de maduración y autorregulación de sus emociones y conductas.
2. A partir de lo anterior, los procesos y tiempos de cambio de conducta ya no son tan extensos ni paulatinos, puesto que se esperan resultados del trabajo formativo realizado entre colegio y familia.
3. Los padres y apoderados son adultos significativos en la vida y crianza de sus hijos, por lo que será relevante la actitud y compromiso que éstos evidencien a la hora de tratar los temas disciplinarios de sus pupilos.

**h) 7º Básico a 4º medio:** En este nivel los alumnos tienen más desarrollada la capacidad de reflexión y autocontrol, por lo tanto, al aplicar una sanción se tomarán en cuenta las agravantes y atenuantes propias de su etapa de desarrollo.

### **APLICACIÓN DE CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE FALTAS.**

Para evaluar adecuadamente una falta, es necesario que la comunidad educativa defina criterios generales, que permitan establecer si se trata de una falta leve, grave o gravísima, de acuerdo con lo siguiente:

1. **Falta leve:** Comportamientos que alteren la convivencia, pero **que no involucren daño físico y/o psicológico a otros miembros de la comunidad.** A su vez, deberían considerarse faltas leves todas aquellas conductas de los y las estudiantes que transgreden a los deberes de responsabilidad y hábitos definidos por este reglamento. Son faltas sujetas a compromisos y seguimiento.
2. **Falta grave:** Comportamientos que atenten contra la **integridad física y/o psicológica hacia sí**

**mismo, hacia cualquier miembro** de la comunidad educativa o a terceros que se encuentren en dependencias del establecimiento. Son faltas que luego de haber realizado compromiso no exista evidencia de cambio.

3. **Falta gravísima:** Comportamientos que atenten contra la **integridad física y/o psicológica hacia sí mismo, hacia cualquier miembro** de la comunidad educativa o a terceros que se encuentren en dependencias del establecimiento. Serán consideradas faltas gravísimas las agresiones sostenidas en el tiempo. Estas faltas son constitutivas de delito, denunciables y penalizadas por el código civil y criminal.

### **CONSIDERACIÓN DE FACTORES AGRAVANTES O ATENUANTES.**

De acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones: si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar, ésta será mayor y, por el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad. Por otra parte, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta. Ejemplos: una agresión física debe evaluarse distinto si se trata de un acto en defensa propia o de un acto de discriminación; igualmente deben considerarse otras circunstancias, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional de un niño o niña, las que pueden alterar su comportamiento. En tales casos, no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de resignificar de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto.

#### **ATENUANTES:**

- La confesión, lo que implica haber reconocido la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
- Haber sido inducido a la comisión de la falta por otra persona mayor en edad, en poder y/o en madurez psico-afectiva.
- Resarcir el daño causado o compensado el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa.
- La no trascendencia de la falta en ninguna persona ni en ninguna instancia.
- La edad, nivel de maduración mental, psico-afectivo, moral y volitiva del niño
- Situaciones personales específicas y concretas, familiares o sociales por las que se haya visto influenciado para cometer la falta.

#### **AGRAVANTES:**

- Reiteración de una conducta negativa en particular, aun cuando se establecieron compromisos y seguimientos.
- Haber aprovechado la confianza depositada en él o ella para cometer el hecho.
- Cometer la falta para ocultar otra.
- Haber aprovechado condiciones de debilidad de otros para cometer el hecho.
- Cometer la falta induciendo a otras personas.
- Cometer la falta con premeditación, preparación previa y/o alevosía.
- Aprovechar circunstancias que faciliten la comisión de la falta.
- La trascendencia de la falta a alguna persona o a una instancia.
- Cometer la falta con intervención de compañeros o compañeras de menor edad al autor o autora, o de un curso académico inferior.
- Utilizar en la comisión de la falta cualquier medio que implique un peligro común.

- Rehuir la responsabilidad o atribuir a otra persona.
- Haber cometido la falta aprovechando un estado de alteración ocurrida en el establecimiento, que revisten condiciones de gravedad extrema.
- Representatividad del alumno ante la comunidad educativa

## **CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS**

### **Son faltas leves:**

- a. No justificar debidamente la inasistencia o el ingreso atrasado a cualquiera de las clases u otras actividades de carácter académico.
- b. No justificar debidamente la No realizar los deberes y tareas escolares-.
- c. No dar cumplimiento a los requerimientos o compromisos asumidos frente al curso o el Colegio y que afecte el bienestar de la comunidad.
- d. No asistir a reforzamientos, talleres y otro tipo de actividades programadas por el colegio que tienen el objetivo prioritario de nivelar al alumno en sus áreas descendidas.
- e. Uso no pedagógico o sin autorización del docente de dispositivos tecnológicos en el aula (celular, audífonos, tablet, reloj electrónico).
- f. Hacer mal uso del material de biblioteca, laboratorio y audiovisuales. No devolver en los plazos establecidos los préstamos de biblioteca.
- g. Esconder pertenencias a los compañeros a modo de broma.
- h. Vender, rifar y/o comercializar artículos sin autorización de la administración.
- i. Utilizar vocabulario soez (improperios, garabatos) para comunicarse con otra persona.
- j. Ingresar y usar los equipos de la sala de computación sin autorización del encargado de biblioteca.
- k. Hacer uso de los equipos tecnológicos de aula sin la autorización del docente y/o asistente encargado.
- l. Realizar manifestaciones públicas de relaciones amorosas al interior del colegio, en actividades escolares o mientras se use el uniforme escolar, tales como: Besos, tocaciones en partes íntimas.
- m. Otras determinadas por la Dirección del Colegio en conjunto con el Consejo de Profesores que no estén declaradas en este Manual.

### Son faltas graves:

- a. No cumplimiento de los compromisos adquiridos en las faltas leves.
- b. Copiar, engañar o compartir información en las pruebas, trabajos u otras formas de evaluación.
- c. No ingresar y/o abandonar a una o más clases sin previa justificación al docente a cargo de esta.
- d. Dañar o romper materiales intencionalmente de sus compañeros, otros alumnos, apoderados o personal del colegio.
- e. Hacer mal uso de la información e Internet disponible en el Colegio visitando páginas pornográficas, de violencia u otras que atenten la integridad y la moral de la comunidad.
- f. Hacer uso de un vocabulario soez y grosero con el efecto de ofender.
- g. Las ausencias, seguidas o discontinuas, a clases, no justificadas debidamente, de acuerdo con disposiciones de la Institución.
- h. Sacar sin autorización implementos deportivos como balones, colchonetas, conos, aros, etc.
- i. Sustraer o quitar la colación de otro compañero.
- j. Volver solo y **sin permiso** al establecimiento luego de una salida a terreno.
- k. Comportamiento inadecuado durante la gira de estudios, salidas pedagógicas, que implique un daño al prestigio del colegio.
- l. El no acatar las instrucciones dadas por el docente u otro profesional en la consecución de una actividad formativa, deportiva, artística oficial del Colegio.
- m. Ofender verbalmente y por cualquier medio a un docente y/o asistente de la educación, alumnos, apoderados u otro particular en cualquier actividad dentro o fuera del establecimiento.
- n. Faltar el respeto a los Símbolos Patrios, Símbolos Extranjeros, Símbolos Institucionales y Símbolos Religiosos
- o. No dar cumplimiento a los requerimientos o compromisos asumidos frente al curso o el Colegio y que como consecuencia afecte el bienestar de algún o algunos miembros de la comunidad
- p. Ausentarse del colegio sin autorización de los padres o escaparse de este.
- q. Rayar, dañar o romper mobiliario del Colegio tales como bancos, sillas, mesas, paredes, baños, vidrios, techos, pisos, materiales pedagógicos y tecnológicos, entre otros. Además de la sanción correspondiente el apoderado será responsable de reponer el mobiliario o material destruido.

- r. Dañar mobiliario particular o público cuando el estudiante se encuentre en alguna actividad oficial del colegio. Si este acto cumple con lo tipificado como delito, el colegio será responsable de hacer la denuncia.
- s. Tomar fotografías, hacer grabaciones de audio o video, de cualquier integrante de la comunidad sin su autorización.
- t. Acciones graves de falta de respeto o intolerancia, agresión de hecho o de palabra, ofensas directas o escritas, o actitud irrespetuosa que causen daño físico y/o psíquico a cualquier integrante de la comunidad educativa, dentro o fuera del establecimiento.
- u. Burlarse y/o denigrar verbalmente o por redes sociales de otro estudiante o integrante de la comunidad escolar.

### **Son faltas gravísimas:**

- A. Agresiones físicas y/o psicológicas, acosos, amenazas y hostigamientos constantes, en contra de cualquier integrante de la comunidad.
- B. Las acciones graves de falta de respeto o intolerancia, agresión de hecho o de palabra, ofensas directas o escritas, o actitud irrespetuosa habitual que causen daño físico y/o psíquico a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- C. Toda falta que trascienda más allá de los espacios escolares causando perjuicio a otras personas o instituciones.
- D. Injuriar, calumniar o mentir a otros estudiantes, funcionarios del Colegio u otros miembros de la comunidad educativa, a través de cualquier medio.
- E. Adulterar, falsificar o destruir justificativos, certificados, anotaciones o calificaciones en el Libro de clases, o cualquier documento oficial de la institución por parte de los y las estudiantes y/o apoderados.
- F. Hurtar, robar o apropiarse indebidamente de objetos, constituyendo una agravante si se trate de material pedagógico evaluado o de apoyo a la docencia de propiedad del colegio o profesores.
- G. Promover la violencia y/o agredir física, verbal, psicológica o digitalmente a cualquier miembro de la comunidad escolar, ya sea en el colegio o fuera de él, cualquiera sea su función y/o rol dentro del centro educativo a través de Internet y/o usando los diferentes recursos de comunicación (Redes Sociales).
- H. Tomar fotografías, hacer y publicar grabaciones de audio o video, de cualquier integrante de la comunidad sin su autorización, en cualquier medio.
- I. Organizar y/o participar en actos vandálicos dentro del Colegio.
- J. Ingresar, portar, consumir y/o comercializar alcohol, tabaco o drogas (incluyendo medicamento no recetado ni autorizado por prescripción médica), además de implementos que faciliten el consumo de éstos. En el desarrollo de cualquier actividad dispuesta por el Colegio dentro o fuera de nuestras dependencias.
- K. Portar, guardar o hacer uso de cualquier tipo de arma o de elemento que potencialmente pueda causar daños a otros.
- L. Portar y/o hacer uso de artefactos incendiarios en las instalaciones del establecimiento.
- M. Conductas o actitudes de los alumnos que pongan en riesgo su propia integridad física o la de los demás.

### ***CONSIDERACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS***

Al momento de ponderar la gravedad de una falta se debe dilucidar si se está o no frente a la comisión de un delito. Al respecto, se debe tener presente que las/los coordinadores, inspectoras/es y profesoras/es tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes. La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 175º y 176º del Código Procesal Penal.

Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los y las estudiantes. Sin embargo, si bien la ley define quiénes están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocer la existencia de un delito, no quedan exentos de este deber moral los demás adultos, en función de la responsabilidad compartida que les compete en la protección de la infancia y la juventud.

Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

### ***DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS***

En la plataforma syscol, se consideran las conductas positivas que merecen ser destacadas y reforzadas, y también las conductas inadecuadas que deben ser corregidas, según la clasificación anterior.

En el caso de que él o la estudiante incurra en cualquier tipo de falta, como medida pedagógica, formativa y desarrolladora, el Profesor u otro agente educativo debe registrar la conducta inadecuada, además conversar con el estudiante con el fin de que reflexione sobre su comportamiento y las consecuencias de su actuar en sí mismo y en los otros.

Las correcciones que correspondan aplicar por el incumplimiento de las normas de convivencia deben tener un carácter educativo y restaurativo, garantizando el respeto y los derechos del resto de los y las estudiantes, fomentando el restablecimiento de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Se consideran las **medidas disciplinarias que se detallan a continuación**, debiendo tener presente que toda situación disciplinaria no prevista en las disposiciones reglamentarias siguientes será resuelta por Inspectoría general en conjunto con Equipo Directivo y Encargado de Convivencia si fuese necesario.

La aplicación de las medidas disciplinarias serán abordadas desde un enfoque formativo, en el que se guiará al estudiante en el proceso de cambio de sus conductas y permitirá desarrollar un seguimiento de los procesos e ir aplicando medidas en relación a las acciones, su frecuencia o evolución en el tiempo. Los pasos a seguir seguirán la siguiente secuencia:

- 1) **Llamado de Atención:** Procede cuando el estudiante manifiesta una conducta que no favorece el ambiente de aprendizaje y la sana convivencia. Será cualquier funcionario del colegio quien advierta al estudiante en forma verbal acerca del efecto de su conducta y lo instará a través del diálogo a que reflexione y enmiende su actuar. Dichos procesos deben ser registrados en la hoja de vida del estudiante (plataforma Syscol) pues la medida se considera un primer paso y en caso que la conducta persista se podrán tener otras consideraciones.
- 2) **Citación a apoderados:** Procede en aquellos casos en que las conducta del estudiante que no favorece el ambiente de aprendizaje y sana convivencia, sea reiterativa y no se haya hecho caso del "llamado de atención". Se procederá a citar al apoderado del estudiante con el fin de establecer compromisos directos con la familias a fin de modificar las conductas y generar acuerdos que sean reforzados desde el hogar es pos del estudiante.
- 3) **Medidas reparatorias:** En caso que los acuerdos establecidos por el estudiante y su familia en la etapa anterior no se cumplan y las conductas persistan, demostrando una evolución en el actuar del estudiante que sigue entorpeciendo la sana convivencia y el aprendizaje, se procederá a ejecutar una medida reparatoria, vinculada al tipo de falta, en la que el estudiante y su familia se hagan cargo de los compromisos no cumplidos y desarrollen una acción que de alguna forma repare el actuar. Asimismo, se procederá a establecer compromisos nuevos con el estudiante y su familia.
- 4) **Suspensión:** procederá cuando el o la estudiante no cumple un compromiso adquirido nuevamente en la etapa anterior, reiterando la falta por la que ha sido previamente sancionado. También procederá cuando se trate de una falta grave o gravísima, y así lo determine la Encargada de Convivencia, Inspectoría General o Utp de Ciclo. La suspensión implica la separación transitoria del estudiante de sus clases, pudiendo ser fuera o dentro del colegio, siempre que se haya revisado el calendario de evaluaciones del curso y ciclo correspondiente.

Esta medida no se llevará a efecto hasta la concurrencia del padre, madre o apoderado(a) y el estudiante a una entrevista formal con la Encargada de convivencia y/o Inspectoría General. Sin embargo, si se ha imposibilitado la reunión con los padres de forma personal, Inspectoría pedirá autorización a Dirección para aplicar la medida sin la entrevista previa.

Los profesores jefes o de asignatura no están autorizados para llevar a cabo un procedimiento de suspensión, pero sí podrán proponer la medida a quien corresponda.

En el curso de dicha entrevista se reflexionará en torno a lo sucedido y se deberá dar una solución formativa de carácter reparatoria, que corrija la conducta inapropiada del estudiante. Ante el desacato de la medida, si el estudiante se presentara en el colegio estando con la disposición de suspensión, este será suspendido al interior del recinto, sin tener la posibilidad de ingresar a clases. Dependiendo la gravedad de las faltas cometidas y de su reiteración en el tiempo, el colegio podrá aplicar la medida de suspensión con un plazo máximo de 5 días hábiles, sin perjuicio de lo anterior y de manera excepcional se podrá prorrogar esta medida (suspensión por 5 días continuos), una vez por igual período.

En caso de que es estudiante deba ser apartado inmediatamente de su curso o comunidad para ser

suspendido, la inspectora general llamará al apoderado para que se presente en el Colegio para la entrevista de suspensión y el retiro del estudiante, si el apoderado no pudiese asistir inmediatamente el estudiante esperara en inspectoría, sin embargo, sin perjuicio de lo anterior y sopesando la gravedad de falta la Inspectora General puede solicitar el retorno a clases del estudiante mientras llega su apoderado.

Los estudiantes que sean suspendidos deberán realizar actividades académicas y/o formativas enviadas al hogar, las cuales serán evaluadas al reintegrarse a sus actividades normales. El incumplimiento de dichas actividades será considerado como agravante de la falta.

**5. De la Advertencia de Condicionalidad.** Corresponde a una medida, presentada por el Coordinador de Ciclo ante la solicitud del Consejo de profesores, Equipo de Convivencia Escolar o Inspectoría General, cuando el o la estudiante presenta aspectos disciplinarios deficientes, en términos tales que el Colegio considera la posibilidad de ejercer el derecho de no renovar la matrícula para el año lectivo siguiente. Aplica ante faltas de carácter graves o gravísimas.

Esta medida se materializa en una reunión en la que participan el Profesor Jefe e Inspectora General, el Apoderado y el o la estudiante (este último estará presente cuando curse desde 5° Básico). En ella se le dan a conocer al Apoderado los antecedentes del hecho en que se funda la medida y se le advierte que, en el evento que, el estudiante no enmiende su disciplina se dispondrá su condicionalidad definitiva. En el caso de que el estudiante no mejore su comportamiento, se procederá a aplicar la medida de condicionalidad.

Siempre se debe dejar los registros correspondientes en syscol y otros documentos anexos. Conjuntamente se otorga un documento denominado “Carta de Advertencia de Condicionalidad”.

**6. De la Condicionalidad.** Medida que se aplica a un estudiante que, no obstante haber sido sometido a la medida de advertencia de condicionalidad y otorgamiento de carta de “Advertencia de Condicionalidad”, no ha dado cumplimiento a los acuerdos adoptados. En este caso el Colegio ejerce la facultad de reservarse el derecho de no renovar la matrícula de dicho estudiante para el año lectivo siguiente de no evidenciar mejoras en la conducta del estudiante. Esta medida puede ser solicitada por el Consejo de Profesores, profesor jefe y/o curso del estudiante y será ratificada por el/la Director/a.

Respecto a esta medida es posible señalar lo siguiente:

1. Procede cuando se reitera la falta que llevó a la Advertencia de Condicionalidad o cuando la gravedad de la falta lo amerite por sí misma.
2. El Profesor Jefe, la Encargada de Convivencia o Inspectora General propondrán esta medida, la cual será ratificada o modificada por el Consejo de Profesores de ciclo al que pertenece el estudiante y ratificada por UTP y Coordinador de ciclo.
3. El apoderado y el estudiante (desde 5to básico) serán citados por la Inspectora general y el Profesor(a) Jefe para firmar el documento de condicionalidad y analizar la situación de el o la estudiante con respecto a la gravedad de la(s) falta(s) e informarle la medida aplicada, el cual será archivado en la carpeta personal del estudiante, dejando siempre registro en plataforma syscol.
4. El o la estudiante debe enmendar su mal comportamiento por lo mismo el estudiante deberá recibir apoyo de mediación, psicólogo y/o a especialistas externos si es necesario. Además, la Encargada de Convivencia Escolar designará un tutor, quien deberá llevar a cabo un proceso de acompañamiento al estudiante en el cual reciba los apoyos necesarios o pertinentes.

Esta medida puede ser de carácter semestral o anual y en algunos casos debidamente justificados podrá extenderse hasta el año lectivo siguiente, sin perjuicio de que siempre se revisará al final de cada semestre independiente de la fecha de aplicación.

**7. De la Condicionalidad Sin el Procedimiento de Advertencia Previa:** El Colegio se reserva el derecho de disponer una Condicionalidad en caso de infracciones graves y/o gravísimas a las Normas Aplicables a la

Disciplina sin la aplicación del Procedimiento de Advertencia de Condicionalidad. Esta medida deberá ser discutida por el Consejo de Profesores y ratificada por el Director.

El estudiante debe enmendar su mal comportamiento, siendo derivado al mediador o psicólogo institucional y/o a especialistas externos si es necesario. Además, la Encargada de Convivencia Escolar designará un tutor, quien deberá llevar a cabo un proceso de acompañamiento al estudiante en el cual reciba los apoyos necesarios o pertinentes.

El apoderado será citado por la UTP y/o Encargada de Convivencia para informar la situación del estudiante con respecto a la gravedad de la(s) falta(s) y la medida aplicada. Se firmará documento de Condicionalidad sin Advertencia Previa, dejando registro en plataforma Syscol.

**Importante:** Las medidas de Advertencia de condicionalidad y condicionalidad sin procedimiento de advertencia previa pueden ser de carácter semestral o anual y en algunos casos debidamente justificados podrá extenderse hasta el año lectivo siguiente, sin perjuicio de que siempre se revisará al final de cada semestre independiente de la fecha de aplicación.

#### **8. Conmutación de las Actividades Regulares del Curso.**

En el caso extremo de que la presencia de un estudiante en la sala de clases esté dañando el bienestar común del grupo curso o de un grupo de compañeros. El Director y UTP de ciclo en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar podrán establecer un programa que presente las siguientes acciones:

- a) Un programa de evaluaciones y calificaciones alternativo para dicho(a) estudiante, el cual no requiera su asistencia a las actividades regulares del curso y/o del colegio, ya sea en forma transitoria o hasta el término del año lectivo, permitiendo de esta manera un adecuado resguardo del bien común superior.
- b) Modificaciones en los horarios de la jornada de clases.
- c) Esta acción deberá tener un plazo definido y conocido, reevaluable a partir de la evolución de la situación del estudiante.

Inspectoría general y la Jefa de UTP respectivo le comunicarán al apoderado verbalmente y por escrito la aplicación de la medida y se firmará el documento respectivo, informando en dicha instancia si adicionalmente se aplicará la medida de Condicionalidad o No Renovación de Matrícula para el año lectivo siguiente.

Esta medida podrá ser aplicada como un proceso previo, paralelo o posterior a la Condicionalidad.

Esta medida será revocada cuando se presente un certificado de un especialista que acredite que el estudiante está en condiciones de reincorporarse a la jornada escolar, permitiendo el normal desarrollo de las clases y/o sea autorizado por la Jefa de UTP luego de una entrevista con el apoderado donde deberá estar presente la Encargada de Convivencia Escolar.

La reducción de la jornada escolar de un estudiante podrá aplicarse de manera excepcional si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo cual estará acreditado por el consejo de profesores y la Dirección del colegio.

**9. De la No Renovación de Matrícula.** Es una medida excepcional que consiste en que el Colegio se reserva el derecho de poner término a la matrícula de un estudiante cuyo mal comportamiento se ha calificado de gravísimo o que estando condicional sigue presentando actitudes o conductas negativas tipificadas como graves o gravísimas en el presente reglamento. La propone el Consejo de Profesores del ciclo y la ratifica el Consejo disciplinario. El Director junto a la Encargada de Convivencia Escolar es quien comunica esta medida al Padre o Apoderado.

El consejo disciplinario estará conformado por los siguientes estamentos: Profesor Jefe, Encargada de Convivencia Escolar, Inspectora General, U.T.P y los profesores de Lenguaje, Matemáticas, Ciencias o Historia y Educadora Diferencial y psicólogo institucional si corresponde.

**La No Renovación de la Matrícula tendrá carácter definitivo**, entendiendo que él o la estudiante no cumple con lo dispuesto en el Manual de Convivencia Escolar. Ante dicha medida, el o la estudiante no puede volver a optar a su admisión al Colegio.

**Causales de No Renovación de Matrícula, a título meramente ejemplar, son:**

- Atentar contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar
- Portar, consumir o presentarse bajo los efectos de alcohol, drogas o estupefacientes en actividades del Colegio, sean estas en el recinto escolar, paseos de curso, viajes de estudio o actividades que realicen en representación del Colegio.
- Introducir al Colegio y/o portar en sus dependencias armas de fuego verdaderas o falsas, de aire comprimido, armas cortantes, corto punzantes, contundentes y de cualquier otro tipo, como, asimismo, cualquier otra sustancia o elemento que ponga en riesgo la seguridad propia, la de otros estudiantes, profesores, padres o apoderados o terceros,
- Dañar premeditadamente la infraestructura del Colegio a través de actos vandálicos.
- Hurtar o robar el material de evaluación u otros elementos.
- Otras conductas que a juicio del Consejo de Profesores ameriten la No Renovación de Matrícula.
- Cada vez que un estudiante se le aplique esta medida disciplinaria, el Colegio dispondrá de acompañamiento desde Convivencia Escolar y/o especialistas internos, dependiendo del periodo en que se aplique dicha sanción.

**10. De la Cancelación de Matrícula o Expulsión.** La expulsión de un estudiante por problemas conductuales es considerada como una medida extrema, excepcionalísima y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad, sanción que siempre se debe aplicar conforme al presente Manual. La aplicación de la sanción será solicitada por el consejo de profesores y ratificada por el Director, el Encargado de Convivencia Escolar, previa consulta con el consejo disciplinario del ciclo al cual pertenece el o la estudiante.

La aplicación de esta medida debe contemplar los siguientes criterios:

1. Debe considerar un procedimiento justo que garantice que el o la estudiante sea escuchado y pueda hacer sus descargos y aportar antecedentes.
2. El estudiante siempre tiene derecho a pedir que la sanción sea revisada: Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
3. El Director, una vez que haya adoptado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de su aplicación a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento contemplado para este tipo de medidas.
4. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la resolución y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

**11. No participar en la Ceremonia de Licenciatura.** Una de las medidas disciplinarias posibles de aplicar a los 4tos años medios del colegio frente a una falta gravísima y/o adicional a otra sanción, será la no participación en la ceremonia de licenciatura; esta decisión podrá ser adoptada para un estudiante o para el curso completo. Esta determinación será tomada entre el Director, Inspectoría general, Encargado Convivencia escolar, U.T.P. y/o Coordinador de ciclo.

**12. No participación en viajes y giras de estudios:** Cuando se trate de una viaje o gira de estudio oficiado por el Colegio, se podrá sancionar a uno, varios o todo el curso con la no participación en estos cuando la o las faltas cometidas tengan un carácter grave, gravísima o atenten contra la seguridad y propósitos del viaje. Esta determinación será tomada entre el Director, Coordinador de ciclo, U.T.P., Encargado de Convivencia e Inspectoría general.

Además de sancionar con las medidas anteriormente explicitadas, se podrá adoptar las siguientes medidas adicionales:

- Prohibición de ejercer cargos de Directiva de curso, CAA, Abanderado o Escolta, Capitán o sub Capitán de Alianza, de participación en delegaciones deportivas, artísticas, etc.

**IMPORTANTE:**

1. La Dirección del colegio podrá determinar el acompañamiento de un Tutor en aquellos casos que lo requieran, esto como medida de seguimiento y formativa.

2. Cuando algún agente educativo del establecimiento notifique una medida disciplinaria al apoderado, se solicitará la firma del mismo, sin embargo, si el apoderado no está de acuerdo con la información o medida adoptada negándose a firmar el libro de clases, se solicitará la compañía de un ministro de fe (algún integrante del equipo de gestión), que actúe como testigo de la notificación realizada.

**13. De la Condicionalidad al rol o función del apoderado.** El Colegio se reserva el derecho de dar condicionalidad al apoderado en los casos en que el padre o apoderado cometa actos que constituyen una infracción grave o gravísima al contenido del Proyecto Educativo Institucional del Colegio, tales como agresiones físicas y/o psicológicas, chismes o calumnias, irresponsabilidad reiterada con sus hijos o con la institución, se presenten en el Colegio en estado de ebriedad o bajo efectos de drogas, etc.

El Equipo directivo del Colegio, convocará a una comisión conformada al menos por los siguientes estamentos: Encargado de Convivencia Escolar, Director, UTP, Prof. Jefe y otros que amerite el caso, los cuales calificarán la conducta del Padre o Apoderado y, cuando corresponda, adoptará esta medida. La condicionalidad tendrá carácter definitivo durante el año lectivo. Se pone en conocimiento del apoderado mediante el documento.

**14. Sustitución de Apoderado.** Medida que se puede adoptar respecto del padre o apoderado que realice conductas que atentan o vayan contra del Proyecto Educativo Institucional estando condicional o cuando se trate de una infracción gravísima. El Rector es quien toma la medida y notifica al apoderado en entrevista mediante documento de Sustitución de Apoderado. Según corresponda, el colegio podrá accionar medidas legales.

### **DE LA APELACIÓN A LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.**

De aplicarse las medidas de cancelación de Matrícula, No Renovación de Matrícula, Conmutación de las Actividades Regulares del Curso y/o la no participación en ceremonia de licenciatura, el apoderado tiene derecho a solicitar su reconsideración por escrito ante el Rector, dentro de los **5 días hábiles siguientes a la comunicación de la medida**, plazo después del cual no procederá reclamo alguno. Esta apelación debe ser dirigida al rector por escrito y entregada a la secretaria de Dirección. La carta en particular deberá contener los fundamentos por los cuales se cree que la medida aplicada no es justa o una solicitud de rebajar la medida, para lo cual se exigirá una declaración de los compromisos y responsabilidades específicas que asumirá el apoderado y una carta con los compromisos y responsabilidades que asumirá el alumno.

El Rector contará con **5 días hábiles para dar una respuesta por escrito a la apelación** respectiva, quien deberá entregar el dictamen final previa consulta al Consejo de Profesores del ciclo al que pertenece el o la estudiante.

### **REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

El presente reglamento se acoge a la normativa vigente en la Ley General de Educación N° 20.370 publicada el 12 de septiembre de 2009; la Ley N° 20.536 sobre violencia escolar publicada el 17 de septiembre de 2011 y el DFL N° 2 de subvenciones (20/8/98) que exige el reglamento interno como requisito para la entrega de subvenciones actualizadas con las normas de las leyes de inclusión y aula segura.

La convivencia escolar es el conjunto de interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres, apoderados y sostenedores), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en la que se encuentra inserta.

### **COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR**

El establecimiento educacional El Arrayán ha constituido un Consejo Escolar compuesto por un representante de: directivo, sostenedor, docente, asistente de la educación, centro general de padres y apoderados y centro de estudiantes. Las funciones de este consejo son la promoción de la buena convivencia y buen trato además de prevenir todas las formas de violencia. Puede ser propositivo y resolutorio si el sostenedor le otorga este último cargo. Para el logro de estos objetivos, el Consejo Escolar se reúne dos veces por semestre, dejando acta correspondiente.

### **ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Es un profesional con estudios afines que está encargado de velar por la buena convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa con el fin de prevenir situaciones conflictivas y solucionar los problemas emergentes que le competen. Persona con capacidad para organizar actividades en conformidad con los principios educativos declarados en el PEI, además de estar a cargo de derivar casos a las organizaciones o redes de apoyo correspondiente siguiendo los protocolos emanados del Manual de Convivencia Escolar.

### **PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

La Ley N° 20.536 sobre violencia escolar (2011), establece que cada establecimiento educacional debe contar con un Plan de Gestión de la Convivencia (PGCE). Su propósito es la promoción de la buena convivencia, los aprendizajes requeridos para ellos y la prevención de cualquier forma de violencia.

En este sentido el colegio El Arrayán enfoca su plan de gestión de convivencia principalmente en mejorar las relaciones interpersonales entre todos los miembros de la comunidad educativa a través del buen trato, el desarrollo positivo del vínculo afectivo, respeto a la diversidad en toda su amplitud y el autocuidado de la salud mental y emocional. El plan de gestión de la convivencia escolar se encuentra detallado en el **anexo N° 9**.

### **DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES FORMATIVAS, RESPETUOSAS DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPORCIONALES A LA FALTA.**

Las sanciones deben permitir que los y las estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con la falta. Ejemplos de sanciones con aquellas características

- a) **Servicio comunitario:** implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA, etc.
- b) **Servicio pedagógico:** contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.
- c) **Plan de Trabajo Personal:** Busca un proceso de reflexión profundo por parte del estudiante, a partir del cual podrá realizar un plan de acción para mejorar las áreas descendidas. Debe mantener coherencia con la(s) falta(s) y el nivel de desarrollo del alumno(a). Podrá contener metas, acciones, plazos y seguimiento a realizar por parte del Profesor(a) Jefe.
- d) **Charlas formativas:** Cuando un estudiante presenta dificultades para seguir procedimientos y normas, la Encargada de Convivencia podrá entrevistarse con el estudiante para llevarlo a la reflexión y cambio de su conducta. Este tipo de charla será muy aconsejable para los estudiantes que requieran recomendaciones especiales para situaciones específicas.
- e) **Requieren de recomendaciones particulares para situaciones específicas:** Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un “agresor” puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo. Cabe destacar que las sanciones formativas pueden ser aplicadas antes, durante o después de las sanciones disciplinarias, pudiendo ser aplicadas por docentes, inspectores y/o Dirección, en conjunto con coordinador de convivencia del Colegio.

## **CONSIDERACIONES DE LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS**

Junto con contar con un procedimiento claro para evaluar la gravedad de las faltas y definir una sanción proporcionada y formativa, es necesario que las personas responsables de aplicar estos procedimientos manejen algunas técnicas que permitan afrontar positivamente los conflictos.

Algunas técnicas son **la mediación, la negociación y el arbitraje**: Estas técnicas podrán ser desarrolladas por los mediadores asignados por el equipo de Convivencia.

**La mediación:** es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. **Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.**

**La negociación:** se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

**El arbitraje:** es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación con la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

## TÍTULO NOVENO

### DISPOSICIONES REFERIDAS AL USO DE LOS RECURSOS MATERIALES E INSTALACIONES

#### **CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

El Colegio cuenta con diversas instalaciones destinadas a usos específicos, como Salas de Clases, Laboratorios, Áreas de Deportes y Recreación, Áreas Docentes y Áreas Administrativas.

El uso de cada instalación estará sujeto a los horarios y condiciones particulares que el Colegio establezca, tanto de carácter permanente, así como también para ocasiones específicas.

La disponibilidad de uso, los accesos y restricciones a cada una de las áreas, edificios e instalaciones, será establecido por las autoridades directivas del Colegio y comunicada a los y las estudiantes y apoderados oportunamente.

En general, las Áreas de Estudios y de Esparcimiento son de libre acceso para los y las estudiantes, docentes y personal administrativo del Colegio, sin perjuicio que su uso será regulado por las autoridades directivas. La administración y cuidado de cada área será responsabilidad, en primer término, del profesor que esté a cargo de la actividad y luego, por parte de quienes estén haciendo uso de las instalaciones.

Los y las estudiantes participarán en el cuidado de las instalaciones, equipos y recursos que utilicen bajo la dirección de los Docentes. En este sentido, tanto profesores como estudiantes comparten la responsabilidad de mantener el orden y la limpieza en las salas, pasillos, baños y en todas las áreas a las que tengan acceso, por lo que deben realizar el máximo esfuerzo para conservarlos en buen estado.

Los y las estudiantes acatarán las normativas dispuestas para las instalaciones, las que serán destinadas a hacer un uso adecuado, en horarios compatibles con las actividades y horarios de clases y en general, de acuerdo con todo aquello que permita realizar las actividades en un ambiente seguro y cómodo.

#### DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL REFERIDAS AL USO DEMATERIALES E INFRAESTRUCTURA.

Los estudiantes, que causen daños derivados del mal uso de las instalaciones o por no cumplir con las instrucciones y/o disposiciones emanadas con antelación, deben responsabilizarse y reparar el daño por sí solos, en caso de no poder responder a este requerimiento se debe, recurrir a sus padres o apoderado.

Los daños efectuados con premeditación acarrearán, además de las sanciones previstas en el presente Reglamento de Convivencia Escolar, la responsabilidad pecuniaria del padre o apoderado.

El estudiante, debe cumplir las disposiciones específicas para el uso de las instalaciones tales como: Laboratorio de Computación y Ciencias, salas de música, Biblioteca, entre otras.

Cada uno de los estudiantes que haga uso de las instalaciones del Colegio, asume la obligación de mantener el orden y aseo. Quienes ocasionen desorden o ensucien las instalaciones del Colegio, se encargarán de restablecer el orden y la limpieza.

Durante los recreos y en las horas libres los estudiantes deben permanecer solamente en las áreas destinadas a este propósito, quienes no deben permanecer en las salas, salvo situaciones de malas condiciones climáticas. El docente encargado deberá asegurarse de que los estudiantes hagan el retiro del lugar, siendo el docente quien deje cerrada la sala y sea el último en salir. Los inspectores en horarios de recreo deberán realizar las rondas pertinentes, asegurándose de que los estudiantes no hagan ingreso a las instalaciones.

El estudiante que observe algún daño o deterioro del estado de conservación de los bienes e instalaciones del Colegio, tiene el deber de informar oportunamente a los Profesores o Inspectores, para que se tomen las medidas correctivas oportunamente.

La operación de máquinas, equipos de audio, sistemas y otros elementos, que por su naturaleza requieren que sean manipulados por personal idóneo, no serán operados por estudiantes y la infracción a esta norma constituirá una falta.

La Sala de Profesores y baño del personal es de uso exclusivo de los trabajadores del colegio.

Ningún estudiante está autorizado a utilizar dependencia del colegio sin la autorización y supervisión del personal correspondiente.

#### *DE LA ALIMENTACIÓN Y USO DEL CASINO*

El Colegio cuenta con un recinto de Casino especialmente diseñado y habilitado para que los estudiantes consuman su colación.

Los(as) estudiantes están autorizados para ingresar al Colegio con su almuerzo personal (lonchera) al inicio de la Jornada Escolar, siendo de exclusiva responsabilidad del apoderado y del estudiante, la manipulación y conservación de dichos alimentos.

No se permitirá que los apoderados entreguen alimentos después de iniciada la Jornada escolar personalmente al estudiante, sino que por el mecanismo y horario definido por Inspectoría.

Para usar el Casino, los estudiantes deben ceñirse estrictamente al horario y disposiciones que dicte el Colegio para los usuarios de esta instalación.

Si por alguna situación particular, un estudiante debe salir del establecimiento a almorzar, deberá ser autorizado por Inspectoría General y notificada a la UTP correspondiente, previa presentación por parte del apoderado de documentos oficiales (médicos u otros) que acrediten la solicitud.

## DISPOSICIONES REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y SALUD

### 7.1. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

El Colegio es el responsable de cuidar de la integridad física y psicosocial de los estudiantes durante las clases, los recreos, viajes de grupo, durante su participación en otros eventos escolares, así como durante un lapso razonable antes y después de la Jornada Escolar.

Con este propósito, Inspectoría organiza un sistema de monitoreo con inspectores que están designados para este fin.

El Colegio dispondrá de un espacio físico permanente, habilitado e implementado para el cuidado de los estudiantes que requieran de una atención por enfermedad repentina o lesiones a causa de un accidente escolar verificado al interior del Colegio. Dicho lugar se conocerá como Sala de Primeros Auxilios.

Esta Sala de Primeros Auxilios estará a cargo de una persona que, a lo menos, deberá tener aprobado un curso que acredite su experticia en la aplicación de primeros auxilios.

Si durante el horario de clases un(a) estudiante necesita la atención de la Encargada de Primeros Auxilios, esta última extenderá un comprobante relativo al caso que deberá ser entregado por el (la) estudiante al Profesor al momento de reintegrarse a sus actividades académicas.

La Encargada de Primeros Auxilios debe registrar en la bitácora correspondiente en Syscol la duración de la estadía del Alumno en la Sala de Primeros Auxilios.

Aquellos padres y apoderados que no autoricen la atención de su pupilo en caso de accidente en alguna red de salud pública deberán dejar constancia por escrito y la descripción del motivo de su decisión en Inspectoría. Junto con lo anterior, se deberá dejar el registro firmado por el apoderado del documento correspondiente.

Ante la eventualidad de que un apoderado señale que será él quien traslade al estudiante accidentado, deberá dejar constancia por escrito de su decisión en el documento correspondiente.

El Colegio se reserva el derecho de llevar al estudiante a la asistencia pública independiente de lo que el apoderado haya estipulado, tomando en consideración la evidente gravedad del accidente.

### DEL USO DE LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS.

La Sala de Primeros Auxilios será destinada exclusivamente a la atención de estudiantes que presenten una enfermedad sobrevenida o lesiones a causa de algún accidente ocurrido al interior del Colegio.

Aparte de la Encargada de la Sala de Primeros Auxilios, no podrán estar al interior de ella otras personas que afecten la privacidad del estudiante que es atendido.

Durante la permanencia en la Sala de Primeros Auxilios no se administrarán medicamentos por vía oral, salvo a expresa solicitud por escrito del apoderado, cuando requiera la administración de medicamentos a estudiantes pequeños(as) que siguen algún tratamiento médico. En estos casos, se requerirá como respaldo, una fotocopia de la receta médica debidamente actualizada.

## DE LOS ACCIDENTES DE LOS ESTUDIANTES DENTRO DEL COLEGIO.

El Colegio mantendrá un registro actualizado de padres y apoderados del establecimiento en donde debe quedar indicado a quién contactar en caso de accidente.

Es responsabilidad de los padres y/o apoderados proporcionar y mantener actualizados sus antecedentes, como números telefónicos, cambios de domicilio, como también de enfermedades y/o patologías de su pupilo, alergia a algún medicamento, etc.

## DE LA ATENCIÓN INICIAL: EN CASO DE QUE UN ESTUDIANTE SUFRA UN ACCIDENTE DENTRO DEL COLEGIO O POR ENFERMEDADES QUE SOBREVENGAN EN LA CLASE DE ED. FÍSICA SE PROCEDERÁ COMO SE INDICA EN LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES:

El docente, asistente o paradocente más cercano al estudiante accidentado deberá tomar inicialmente el control de la situación, responsabilidad que no terminará hasta que lo entregue a la persona Encargada de los Primeros Auxilios del Colegio e informe de la situación al Coordinador de Convivencia y a un representante del Equipo Directivo correspondiente al estudiante.

El docente a cargo deberá evaluar preliminarmente la situación, considerando que, si la lesión es superficial, no existió pérdida del conocimiento y/o no existen dolores internos, ayudará al alumno(a) a trasladarse a la Sala de Primeros Auxilios e informará de la situación al coordinador de Convivencia y a un representante del Equipo Directivo correspondiente al estudiante.

Ante cualquier sospecha de que pueda existir una lesión mayor, el docente a cargo requerirá la presencia en el lugar de la persona encargada de los Primeros Auxilios, quien asumirá el control de la situación y a continuación concurrirá de inmediato a informar de la situación al Coordinador de Convivencia y a un representante del Equipo Directivo correspondiente al estudiante accidentado, siendo Inspectoría quien deberá avisar al apoderado del estudiante.

La persona encargada de los Primeros Auxilios evaluará la conveniencia de trasladar al estudiante a la Sala de Primeros Auxilios para efectos de otorgar la atención primaria. El responsable del traslado es una decisión del Coordinador de Convivencia.

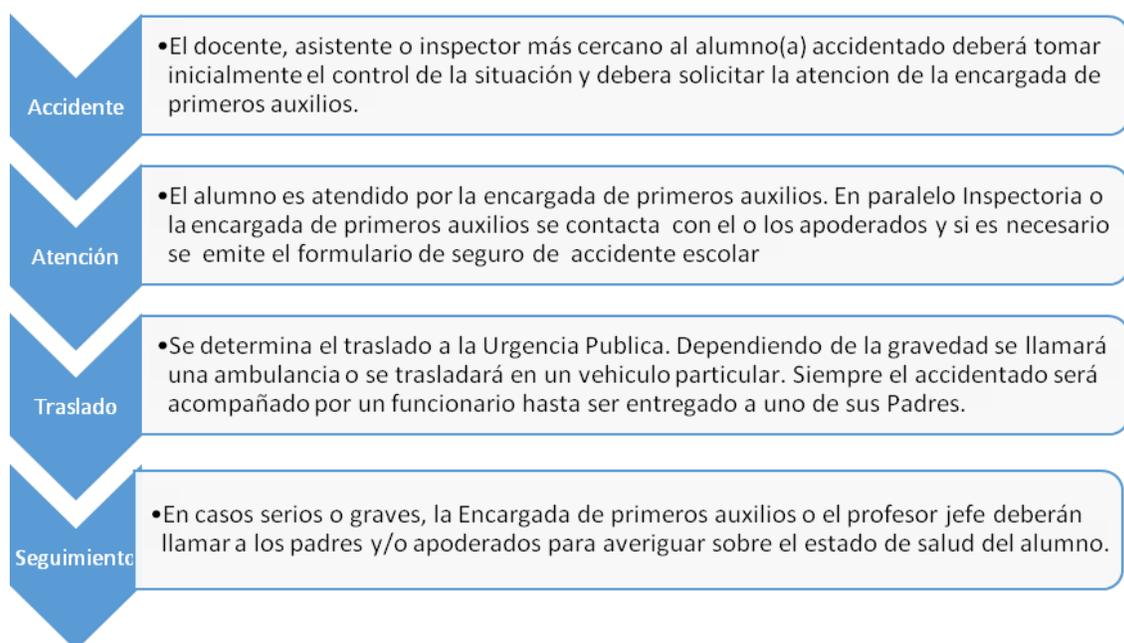
## DE LA ATENCIÓN EN LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS:

Al ingresar un alumno(a) enfermo o accidentado a la Sala de Primeros Auxilios, la Encargada de Primeros Auxilios deberá:

- i. Recibir al estudiante enfermo(a) o accidentado(a).
- ii. Evaluar el estado de salud o las lesiones del estudiante.
- iii. Aplicar los primeros auxilios que correspondan de acuerdo con los procedimientos internos respectivos.
- iv. Establecer la necesidad de trasladar al a un Centro Asistencial.
- v. Informar de la situación al Coordinador de Convivencia y a un representante del Equipo Directivo correspondiente al estudiante accidentado.
- vi. Registrar en bitácora de atención de accidentes escolares.
- vii. En paralelo, el departamento de Inspectoría emite el formulario Seguro de Accidente Escolar e inicia la comunicación telefónica con los padres y/o apoderados.
- viii. Luego de atendido el estudiante, la encargada informará a los padres y/o apoderados por teléfono o personalmente acerca del procedimiento y atención recibida por el estudiante.

Si la urgencia del caso lo hace indispensable, se procederá al traslado inmediato al Centro Asistencial más cercano, en este caso al Servicio de Urgencia del Hospital San José de Casablanca. Si la situación amerita el traslado en un vehículo con condiciones médicas adecuadas (ambulancia), se procederá a solicitar la concurrencia de este vehículo al Colegio.

Cabe destacar que todos los estudiantes están cubiertos por el seguro de accidente escolar, por lo tanto, siempre se extenderá un documento o certificado que acredite el respectivo accidente el cual permite la atención completa gratuita solo en los recintos de salud pública. Si el apoderado libremente determina realizar otras consultas o procedimientos en recintos particulares de salud, el seguro no tiene cobertura.



#### DE LOS ACCIDENTES EN ACTIVIDADES ESCOLARES FUERA DEL COLEGIO:

En el caso de enfermedades o accidentes que sobrevengan en actividades fuera del Colegio, el Profesor o Encargado de la delegación tomará contacto inmediato con la Dirección del Colegio para comunicarle la situación, y hacer uso del seguro escolar.

El estudiante debe ser llevado(a) por el Profesor o Encargado de la delegación al Centro Asistencial más cercano, siguiendo los mismos pasos del esquema anterior.

## DISPOSICIONES APLICABLES A LA RELACIÓN DE LOS APODERADOS CON EL COLEGIO

### INTEGRACIÓN DE LA FAMILIA EN LA COMUNIDAD ESCOLAR.

La integración de la familia en la comunidad escolar es primordial para el desarrollo de la eficacia en la calidad educativa de nuestro Establecimiento. Es por ello que el Colegio desarrolla su relación con los Padres o Apoderados teniendo presente que para materializar una comunicación clara, fluida, oportuna y de confianza, el Colegio ha desarrollado las instancias y canales que le permitan recibir y entregar información, facilitando las instancias de diálogo. Del mismo modo, posibilita que los Padres o Apoderados comprendan y compartan el Proyecto Educativo y la filosofía asociada a éste, de manera que ellos sepan cómo pueden, con acciones y actitudes concretas en el día a día, potenciar el logro de objetivos de sus hijos.

Esta relación de la comunidad de Padres o Apoderados con el Colegio debe entenderse como la habilidad para establecer comunicación fluida entre estos miembros de la comunidad escolar, logrando que los Padres o Apoderados tengan presente que su actuar debe realizarse con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que le competen exclusivamente al Establecimiento.

### AGENTES PARTICIPANTES

Para facilitar el flujo de información desde y hacia los Padres o Apoderados, se establecen los actores que se indican a continuación:

1. **Profesor de Asignatura:** corresponde a cada uno de los Profesores que imparten los distintos sectores de aprendizajes considerados en los Planes de Estudios del Colegio. En general, tratará asuntos específicos de la asignatura que imparte, informando a los apoderados, ya sea en forma individual, como por cursos, de aspectos que permitan mejorar el rendimiento académico, de desempeño de los(as) estudiantes o de materias que este Profesor y/o el Profesor Jefe estime pertinente que los Padres o Apoderados conozcan.
2. **Profesor Jefe del Curso:** es el docente que la Rectoría del Colegio ha designado para desempeñar esa función. El Profesor Jefe, es el responsable de educar y orientar a los estudiantes en aspectos formativos y de su formación integral, generando instancias de trabajo colaborativo y buena comunicación con las familias.
3. **Inspección:** Es el departamento encargado de promover canales de información oficiales fluidos y de carácter inmediato entre el colegio y las familias. Es la entidad que coordina las horas de entrevista con los docentes del colegio, además de fomentar, resguardar y aplicar –en primera instancia- las normas de seguridad y convivencia dispuestas en el Manual.

- Tabla resumen del sistema de entrevistas y tutorías:

Por parte del profesor	Por parte del apoderado	Por parte de Inspectoría
<p><b>Profesor jefe:</b> tiene por objetivo dar a conocer los avances o dificultades académicas y disciplinarias del estudiante durante el semestre. La notificación de la cita podrá realizarse vía agenda y/o telefónicamente (no incluye horario otorgado por inspectoría para citas).</p>	<p><b>Solicitud de entrevista al Profesor jefe:</b> Se deberá instruir a los apoderados de su jefatura que en aquellos casos que deseen solicitar entrevista, deberán realizarlo vía agenda.</p>	<p>Está instancia está propuesta para solucionar e informar respecto a los conflictos en el ámbito disciplinario en general por parte de los estudiantes. Será el Inspectoría quien utilice esta modalidad y la notificación de la cita podrá realizarse vía agenda y/o telefónicamente.</p>
<p><b>Profesor asignatura:</b> el objetivo es que los docentes de todas las asignaturas puedan citar a los apoderados por algún tema disciplinario o académico a aquellos estudiantes que le realizan clases. En la comunicación enviada al apoderado vía agenda, se le solicitará agendar una cita en Inspectoría para ser atendido por el docente.</p>	<p><b>Solicitud de entrevista al Profesor asignatura:</b> Se utilizará el mismo horario del profesor de asignatura que asigna Inspectoría, el apoderado debe agendar con ellos la citación.</p>	<p>Está instancia está propuesta para solucionar e informar respecto a los conflictos en el ámbito disciplinario en general por parte de los estudiantes. Será el Inspectoría quien utilice esta modalidad y la notificación de la cita podrá realizarse vía agenda y/o telefónicamente.</p>

#### REUNIONES DE APODERADOS:

Corresponden a instancias formales a las que concurren más de un apoderado con docentes y/o Directivos del Establecimiento. Las instancias programadas deberán estar contenidas en el calendario anual de actividades del Colegio y serán las siguientes:

- a) **De Delegados del Centro general de Padres y Apoderados:** Se efectuará a lo menos tres veces al año lectivo, participando la totalidad de los delegados de los cursos, directiva del Centro de Padres y Rector.
- b) **De curso:** Se efectuarán a lo menos dos por semestre lectivo en cada curso participando la totalidad de los Padres o Apoderados del respectivo curso, el Profesor Jefe y los Docentes de Asignatura que se consideren necesarios.
- c) **De Consejo Escolar:** Durante el año escolar, se reunirá el Consejo Escolar en forma ordinaria cuatro veces: en la primera quincena de los meses de: marzo, julio, octubre y diciembre. Esta instancia, estará compuesta, al menos, por los siguientes integrantes: el/la Rector , el/la directora/a, el/la sostenedor/a o su representante, un/a docente elegido por sus pares, un/a representante de los asistentes de la educación, el/la presidente/a del Centro de Alumnos y el/la presidente/a del Centro de Padres. Sus funciones podrán ser de carácter consultivo, Informativo, Propositivo y Resolutivo.

A partir de lo anterior, se evitará insistir sobre asuntos que han sido debidamente contestados, independiente de que la respuesta obtenida no sea la esperada. El retomar asuntos ya tratados y cuyas respuestas han sido oportunamente entregadas, solo entraba los canales de comunicación, creando condiciones negativas.

En especial, se establece que las materias que hayan sido resueltas por la Dirección, la Dirección del Ciclo, Rector del Colegio, Consejo Escolar u otra instancia que corresponda, no serán susceptibles de nuevo tratamiento a menos que aparezcan nuevos y mejores antecedentes que hagan aconsejable revisar la decisión adoptada.

Estos nuevos y mejores antecedentes deberán ser presentados al propio Director, Director del Ciclo y/o Rector del Colegio, quien llevará a cabo el proceso para la toma de decisiones.

Toda comunicación que involucre a dos o más instancias relacionadas con el emisor del documento, debe ser informada en forma paralela a cada uno de ellos, tanto del contenido del documento que se dirige a alguna de las autoridades del Colegio, como de las respuestas recibidas.

Toda comunicación, debe enmarcarse en el respeto a las opiniones y posturas de cada una de las partes.

El respeto a cada persona se representa, además, cumpliendo los horarios de las entrevistas y/o reuniones. Cada persona dedicará y programará parte de su tiempo para esos fines.

La comunicación, debe basarse en el respeto mutuo de los ámbitos de competencia de cada una de las personas y/o instancias e integrantes que conforman la comunidad escolar.

Para que el resultado del diálogo sea productivo, debe necesariamente involucrar conocimiento de las materias, cumplimiento de los conductos y protocolos, ideas claras, lealtad entre los interlocutores y espíritu positivo, todo ello orientado a la obtención de logros que beneficien a todos los actores de la comunidad escolar.

La tolerancia, el respeto y el deseo de solucionar en conjunto las situaciones que eventualmente se presenten, son elementos que deben estar presentes en cada instancia de diálogo y proposición de ideas o exposición de antecedentes.

Todos los integrantes de la comunidad escolar deben apoyar decididamente la labor del Colegio, resguardando su prestigio y fomentando su prosperidad integral.

## TÍTULO NOVENO

### DISPOSICIONES PARA LAS CEREMONIAS, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

#### CEREMONIAS

Las ceremonias que realiza el Colegio tienen como propósito generar instancias formales de celebración y reconocimiento conjunta entre los Estudiantes, sus Padres o Apoderados y el cuerpo docente del Establecimiento, debido a que los primeros han cumplido cierta etapa y/o han alcanzado logros dentro de su proceso de formación integral.

Se consideran parte de la tradición del Colegio las siguientes ceremonias:

1. **Ceremonia de Graduación:** Esta se realiza durante el mes de noviembre y tiene por objetivo graduar y despedir a los cuartos medios.
2. **Acto de Fiestas Patrias:** Esta se realiza durante el mes de septiembre y tiene por objetivo realizar una muestra de las danzas folclóricas típicas de nuestro país. En esta actividad participa toda la comunidad educativa.

#### RECONOCIMIENTOS

Se consideran parte de la tradición del Colegio los siguientes reconocimientos que se entregan a los estudiante licenciados de 4º medio:

1. **Alumno Arrayán:** Este premio se entrega a aquel estudiante de 4o Año de Enseñanza Media que se ha destacado durante su permanencia en el colegio como: buen estudiante, sin ser necesariamente el mejor en lo académico, íntegro en su actuar diario y que sea un ejemplo o modelo que seguir respecto de los valores institucionales y perfil del estudiantes entregado por el Rector durante la ceremonia de graduación.
2. **Mejor Compañero:** El mejor compañero, es aquel que es reconocido por sus pares como una persona confiable, sincera, colaboradora, entusiasta y conciliadora. Es elegido(a) por votación interna dentro de su grupo curso. El premio es entregado por el Profesor Jefe respectivo.
3. **Apoderado destacado:** reconoce a aquel apoderado que dentro de su desempeño a lo largo de los años ha demostrado compromiso, responsabilidad y disposición en colaborar en todas las actividades del establecimiento, destacando por su labor en el curso.
4. **Reconocimiento valores institucionales:** dichos reconocimientos buscan destacar los valores demostrados por los estudiantes a lo largo de su trayectoria escolar, siendo un ejemplo vivo de **Responsabilidad, solidaridad, respeto, perseverancia y autodisciplina**. Un estudiante es seleccionado por votación del consejo de profesores para recibir el galardón.
5. **Reconocimientos referidos a los sellos institucionales:** buscan destacar a todos los estudiantes que en transcurso de su trayectoria escolar manifestaron ser un referente del sello que promueve el establecimiento. La selección de los estudiantes que reciben este reconocimiento será seleccionado por el consejo de profesores.
  - **Aprendizaje de excelencia:** es entregado a aquel estudiante que logró con su esfuerzo y dedicación alcanzar con éxito los objetivos académicos de su enseñanza media, siendo el promedio de notas más alto de su promoción.
  - **Aprendizaje socioemocional y valórico:** es entregado a aquel estudiante que en su actuar a lo largo de los años, haya sido referente de los valores institucionales, además de demostrar un espíritu de servicio y solidaridad con la comunidad educativa.
  - **Deporte y vida saludable:** reconoce a aquellos estudiantes que se hayan destacado siendo referentes de alguna área deportiva y promoviendo una vida saludable, tal como lo promueve este sello.

- **Desarrollo artístico y cultural:** Destaca a aquellos estudiantes que se han destacado en alguna disciplina artística y que a través de los años han demostrado ser un referente para el ámbito cultural del establecimiento.

## TÍTULO DÉCIMO

### NORMAS APLICABLES A ACTIVIDADES ACADÉMICAS ESPECIALES

#### DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

Para las salidas de los estudiantes del Colegio con fines educativos, los docentes deben presentarlas en su plan anual de trabajo, registrando la asistencia de los estudiantes.

Las actividades académicas autorizadas fuera del establecimiento son:

1. **Viajes de estudio:** esta actividad tiene un horario dentro de la jornada de clases, no hay pernoctación de por medio, dentro o fuera de la comuna. Este tipo de actividades deberá ser calendarizada a principios del semestre y es de exclusiva responsabilidad del docente de sector que lo organiza. Será el profesor quien gestione los presupuestos e informe a los apoderados los datos necesarios para el correcto desarrollo del proyecto –previa reunión con UTP correspondiente. Cada programación deberá contar con los siguientes pasos y protocolos:

El docente a cargo deberá presentar la forma "Informe de viaje de estudios" donde se especifica las características del viaje de estudio. Esta forma debe ser presentada 20 días hábiles antes de la fecha del viaje a la secretaría de Dirección para su correspondiente envío a secretaría ministerial. Tres días antes del viaje, el profesor a cargo deberá presentar todas las autorizaciones firmadas por parte de los apoderados.

El mismo día antes del viaje se debe dejar una copia de la documentación del o los buses que prestarán el servicio.

El día de la actividad el docente organizador debe pasar lista en plataforma syscol y llevarse una copia, además de firmar el libro de salida de Inspectoría.

2. **Salidas Pedagógicas:** Esta actividad tiene una duración breve (horas) e involucra la salida dentro de la comuna y por lo general a pie. Está a cargo del profesor de asignatura quien planea la actividad dentro de su periodo lectivo, se lleva previa autorización del coordinador de Ciclo y Jefa de UTP. Con anticipación el profesor deberá informar vía agenda el objetivo, lugar y horario de la salida, además de solicitar una autorización firmada al apoderado. Los estudiantes que no presenten dicha autorización no podrán realizar la salida y quedarán en biblioteca. El profesor a cargo entregará al Coordinador de Convivencia un listado de los estudiantes que saldrán junto con las autorizaciones correspondientes. Se aplicará los mismos criterios para las salidas de talleres o actividades extra programáticas (no deportivas) en las que participe el colegio fuera de la comuna.
3. **Salidas Deportivas:** Clases de Educación física y talleres JEC. En este caso las instalaciones deportivas a las cuales los estudiantes serán trasladados se entienden como una extensión de la infraestructura del Colegio, por lo cual no se solicitará autorización para salir. Sin embargo, esta información será entregada por el profesor jefe en la primera reunión de apoderados del año y al inicio de cada unidad (indicando las fechas y los objetivos pedagógicos).  
En caso de que los estudiantes pertenezcan a alguna selección o representativo deportivo del Colegio, al comenzar su participación en esta el apoderado deberá firmar una forma de autorización para los horarios extras y salidas a competencia dentro y fuera de la comuna. Sin embargo, en las categorías sub 11 y menores se solicitará una autorización cada vez que exista una salida a competencia.
4. **Gira de estudios 3° medio:** Es una actividad oficial del colegio, sin embargo, cada curso deberá resolver si la lleva a efecto o no. La reglamentación de dicha actividad se encuentra en el anexo.

## **ANEXOS**

**PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO,  
ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

**INTRODUCCIÓN**

La implementación de este protocolo debe siempre favorecer el más pleno ejercicio de derechos humanos de todos/as los/as estudiantes involucrados, dirigiéndose por lo estipulado en la Convención sobre los derechos del Niño de acuerdo con la Política de Protección Infantil. Es decir, debe adecuarse a la particularidad de cada niño/a, resguardar su integridad y desarrollo, considerar su opinión en la toma de decisiones y actuar en base al interés superior del niño. En este sentido, dada la sensibilidad de la información que levanta el protocolo se debe resguardar el derecho a la intimidad, vida privada y honra del niño/a.

Así también el MINEDUC, orienta a sus colegios a no permitir que sus estudiantes reciban o sufran golpes, abandono, gritos, falta de cuidados higiénicos, inasistencias a clases reiteradas sin justificación, vivir violencia intrafamiliar, abuso sexual, y otros maltratos físicos o psicológicos.

Es así como el Colegio El Arrayán, se adscribe a los mandatos establecidos en la “Convención de los Derechos del Niño”, siendo como establecimiento, garantes de derechos en el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho.

El protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia, se activa ante todos los tipos de maltrato infantil, a excepción del maltrato sexual, de acuerdo con lo señalado en la Política de Protección. Por tanto, abren este protocolo los siguientes tipos de hechos:

**Maltrato infantil intrafamiliar o de otros/as cuidadores/as:**

- Maltrato físico, en su versión no delictiva y como maltrato corporal relevante.
- Maltrato psicológico, en su versión no delictiva y como trato degradante.
- Negligencia o abandono físico y/o emocional.
- Testigo de violencia intrafamiliar.
- Otros tipos de maltrato que afecten o vulneren los derechos de niños, niñas y adolescentes..

**Maltrato infantil escolar**

- Maltrato físico (ej. golpear, tironear, empujar, dejar de pie o al sol, privar de alimentos, etc.).
- Maltrato psicológico (ej. Gritar con connotación amenazante u ofensiva, insultar, amenazar, burlarse, comparar, aislar, sobreexigir, ofender, exponer públicamente, etc.)
- Discriminación arbitraria, exclusión o comentarios negativos por condición particular o algún aspecto de la identidad ( género, clase social, orientación e identidad sexual, neurodiversidad, discapacidad, apariencia, embarazo, situación familiar, etc.).
- Impedir o limitar el ejercicio de derechos (participación, educación, libre pensamiento, etc.)
- Negligencia ante situaciones de riesgo y/o vulneración de derechos (ej. No actuar ante situaciones de acoso escolar, violencia sexual, desamparo, conductas de riesgo, etc.)

Para identificar con certeza que vamos a entender por maltrato:

**Maltrato Escolar:** Es un tipo de maltrato que se enmarca en un contexto educativo. Se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad educativa.

**Violencia Escolar:** Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido. Cuando se trata de niños/as y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana.

***El artículo 16 D de la Ley General de Educación establece que son especialmente graves los hechos de violencia, ya sea física o psicológica, que cometan los adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa, en los términos siguientes: “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.***

**Acoso Escolar:** A diferencia del maltrato escolar, el acoso escolar ***es aquel realizado de manera reiterada por estudiantes en contra de otros/as estudiantes*** y se encuentra definido por ley como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. **Dentro de esta definición se enmarcan conductas de acoso escolar llevadas a cabo por medios tecnológicos.** Algunas prácticas a través de medios tecnológicos son el ciberbullying, grooming, phishing, sexting, happy-slapping, entre otros.

Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

- **Violencia psicológica:** incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.
- **Violencia física:** es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
- **Violencia sexual:** son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
- **Violencia por razones de género:** son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que puede afectar a hombres y mujeres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

● **Violencia a través de medios tecnológicos**: implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO EN CASOS DE MALTRATO, VIOLENCIA ESCOLAR O BULLYING.

**A) EN SITUACIONES CON HECHOS O CONFLICTOS AISLADOS:**

1. Intervenir en el momento:

Cada adulto, profesor, apoderado, auxiliar, administrativo y/o miembro del colegio que observe una situación conflictiva que involucre algún grado de violencia o agresión, tiene el deber de informarse sobre el conflicto inmediatamente a través de los estudiantes involucrados en el problema.

2. Derivar situación a Encargado/a de Convivencia Escolar:

Acción que se deberá realizar idealmente dentro del mismo día que ocurre el hecho, de no ser esto posible, al día escolar siguiente, puede ser de forma presencial o a través de correo electrónico.

3. El/la Encargado/a de Convivencia Escolar, deberá:

a) Hablar con todos los involucrados, de manera de solucionar de la mejor manera posible lo ocurrido. Se deberá dejar un registro escrito de la situación, firmado por los implicados.

b) Informar lo ocurrido al Profesor Jefe de los estudiantes involucrados.

c) Informar a través de una entrevista presencial al/los apoderados de los estudiantes involucrados de lo ocurrido. En caso de ser una situación/conflicto que ocurra durante el recreo, se resolverá con los Inspectores encargados y/o Encargado/a de Convivencia Escolar.

**B) EN SITUACIONES REITERADAS, QUE PERSISTEN EN EL TIEMPO:**

En cuanto se detecte un caso de hostigamiento, violencia u acoso persistente en el tiempo que aqueje a un o una estudiante, se deberá informar el hecho al Encargado/a de Convivencia Escolar.

1. Encargado/a de Convivencia Escolar entrevistará al estudiante afectado. Se informará la situación al Profesor Jefe, quien deberá averiguar e investigar sobre esta situación (se revisarán antecedentes presentes y pasados de los alumnos identificados como hostigadores y hostigados) para su posterior derivación a psicólogo/a de convivencia.

2. En casos de conflictos entre terceros se deberá resguardar la identidad del denunciante.

3. Durante la investigación se deben tomar medidas para asegurar la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.

4. Se realizarán entrevistas individuales con los involucrados, incluyendo a la víctima, los victimarios, los testigos y otros estudiantes claves del curso (por ejemplo, con alto liderazgo social y académico). Es importante que en estas

entrevistas se indague sobre la motivación del acto agresivo (en defensa propia, con la intención de hacer daño), el contexto (dificultades sociales, emocionales y/o familiares) y la sistematicidad de dicha conducta (alta/baja).

5. Se citará a reunión, en la que participará: Encargado/a de Convivencia Escolar, Inspectoría, Jefe de UTP y Profesor Jefe, quienes analizarán la situación y determinarán si constituye un caso de Bullying.

6. Se citará, por separado, a los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados, con el fin de informar la situación ocurrida, la manera en que se abordará el caso y tomar acuerdos y/o compromisos desde la familia para contribuir con el proceso de cada estudiante involucrado.

7. Se dará paso al plan de acción.

#### PLAN DE ACCIÓN:

1. Conversar con los involucrados en conjunto (mediación a cargo de un miembro de convivencia escolar).
2. Establecimiento de acuerdos y compromisos de cada una de las partes, los cuales deben ser registrados por escrito (registro de entrevista).
3. Toma de conciencia de los estudiantes reconocidos como victimarios.
4. Entrevista con los padres de los involucrados, informando sobre las medidas formativas y las sanciones disciplinarias.
5. Informar al equipo de Convivencia Escolar de lo realizado tras la implementación del Plan de Acción.

#### MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL ESTUDIANTE AFECTADO:

Las medidas de prevención serán comunicadas al apoderado en entrevista, y revisadas en común acuerdo.

- a) Cambio de ubicación en la sala de clases.
- b) Supervisión, posterior al problema, de la conducta del alumno acosado y acosador por parte del Profesor Jefe, Inspectoría y Orientación según se determine.
- c) Derivación psicosocial.
- d) Solicitud de colaboración de la familia de la víctima y del agresor, manteniéndoles en todo momento informados de la situación.

#### **C) EN CASO DE MALTRATO DE ADULTO A MENOR**

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante o integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

DE LA GRAVEDAD DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA

"El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna **conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento**, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley. El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley. El director deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros. Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula."

#### PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO DE UN ADULTO HACIA UN ESTUDIANTE (NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE)

En caso de maltrato de un adulto hacia un estudiante, el protocolo que se seguirá será el siguiente:

- 1.- Intervenir inmediatamente: Si el hecho es observado directamente por un adulto (docente, administrativo o inspectores) se debe detener el proceso de violencia e identificar a los implicados, es decir, quien cometió la agresión, la víctima y quienes la presenciaron en su calidad de espectadores.
- 2.- Informar de la situación inmediatamente al Equipo Directivo y al Encargado de Convivencia Escolar.
- 3.- Si la situación de violencia no es observada directamente por un adulto y es informado por el estudiante afectado, por su familia u otros estudiantes a un funcionario del establecimiento (Docente Inspector General). El caso será informado al director del establecimiento y derivado al encargado de Convivencia Escolar.
- 4.- Para recabar antecedentes el Encargado de Convivencia Escolar o director realizarán las entrevistas personales a cada uno de los involucrados.
- 5.- En los casos de agresión física, personal de enfermería del establecimiento verificará si existe algún tipo de lesión; de ser así, se llevará al afectado a un centro asistencial cercano para constatar lesiones.
- 6.- Se comunicará al apoderado de los hechos acontecidos a través de una entrevista personal, en los casos que corresponda esta entrevista se realizará junto a su pupilo/a y en dicha entrevista se comunicarán las acciones y plazos para cumplirlas.

7.- Si el responsable fuese un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en el Reglamento de Higiene y Seguridad del establecimiento, sin perjuicio de que pueda ser denunciado ante la autoridad correspondiente.

8.- Si el responsable fuese un apoderado u otro adulto ajeno al establecimiento se procederá a realizar una denuncia del hecho ante la autoridad respectiva (Tribunal de familia, carabineros, PDI, etc) y la Dirección del establecimiento tomará los resguardos y medidas de protección para las personas implicadas.

9.- El estudiante que sea víctima de maltrato escolar contará con apoyo psicológico del establecimiento en una primera instancia y se evaluarán y llevarán a cabo medidas formativas, seguimiento por derivación al departamento de Orientación y Psicología. De estimarse conveniente y en relación a las necesidades de la situación se realizará una intervención con el grupo curso del o los alumnos afectados.

### **PROCESO EN EL CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR.**

El colegio El Arrayán, ante un eventual caso de maltrato, violencia o acoso escolar o una situación concreta del mismo, seguirá el siguiente protocolo de actuación basado en 5 etapas.

#### **1. Recepción de la denuncia.**

Cuando se detecte o sospeche de alguna situación de abuso o maltrato en contra de un estudiante, todo miembro de la comunidad educativa debe informar sobre hechos al Encargado de convivencia escolar, quién deberá traspasar el caso a la Dirección.

Asimismo, se desarrollará la ejecución de las medidas consideradas urgentes, dependiendo la envergadura del caso. Solicitando antecedentes a todos aquellos de alguna manera tenga relación con el estudiante o manejen los hechos.

En caso que la situación represente una vulneración de derecho para el estudiante afectado, es el Rector quien debe efectuar las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público o Juzgados de familia.

#### **2. Recopilación de la información.**

En una primera instancia se desarrolla un proceso indagatorio del caso, recopilando todos aquellos datos o información que aporten a la investigación de los hechos. Considerando en esta etapa la revisión de hojas de vida, registro de entrevistas a los apoderados, perspectivas de los profesores en aula, etc. Con aquellos datos recabados se llevará a cabo el siguiente paso, donde se llevar a cabo una conversación con la Encargada de Convivencia Escolar con las víctimas y/o victimarios en forma individual o grupal dependiendo del caso y las características del estudiante; siguiendo el modelo de resolución de conflictos que el colegio adscribe. Si fuera necesario se conversa con testigos de la situación ocurrida. Durante dicha conversación debe haber un funcionario del establecimiento que funcione como Ministro de fe.

#### **3. Informe de cierre.**

En el informe de cierre se describen todos los antecedentes recogidos y las acciones realizadas a partir de los cuales el Encargado de convivencia o Inspectoría general, dependiendo del caso, tomarán las resoluciones necesarias y determinarán las medidas que se aplicarán a partir de los sucedido, teniendo en consideración las características del caso, la reincidencia en el mismo o las agravantes que puedan sumarse con otros sucesos anteriores.

En el caso que las acusaciones sean dirigidas en contra de un funcionario del establecimiento, la Dirección está facultada para separar al trabajador de sus funciones, ya sea reasignándole funciones o apartándose de las mismas según las resoluciones planteadas por el Equipo de Convivencia Escolar.

#### **4. Decisión del Equipo de Convivencia Escolar**

Las medidas que se toman como parte de la resolución del conflicto, son determinadas por Equipo de Convivencia Escolar y/o Inspectoría general, esta decisión debe ser transmitida a los apoderados de los involucrados a través de entrevistas presenciales, comprometiendo a las familias en el proceso, respetando y reforzando la medida desde el hogar.

Asimismo, la familia deberá comprometer los apoyos externos necesarios en caso que una de las solicitudes o medidas requiera un proceso de trabajo profesional externo al establecimiento, buscando un mejor manejo individual de situaciones particulares en los involucrados.

#### **Medidas reparatorias formativas y disciplinarias**

Las medidas reparatorias, sean éstas formativas o disciplinarias, se refieren a acciones concretas que el agresor realiza con la persona agredida. Tienen por objetivo que el agresor reconozca el daño infringido y lo restituya. Es fundamental que dicha acción surja del diálogo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de lo que un tercero estime o imponga.

Medidas formativas:

- a) Pedir disculpas públicamente o en privado,
- b) En función del carácter del acto violento; acordar alguna actividad de servicio a la comunidad escolar (Limpieza de aula, recolección y orden de materiales, elaboración de panel mural relacionado con el conflicto o de convivencia escolar, etc.).
- c) Disertación con temática relacionada al acto cometido.

Estas medidas deben ser supervisadas, con el fin de asegurar su cumplimiento, de tal modo que no pierdan su efecto pedagógico.

Medidas correctoras al agresor:

- a) Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar.
- b) Petición de disculpas a la víctima.
- c) Realización de una labor de concienciación de lo ocurrido y sus consecuencias, a cargo de Orientación e Inspectoría General con apoyo del Psicólogo del colegio.
- d) Derivación psicosocial.
- e) Si el agresor es adulto o mayor de edad denuncia por parte de la Dirección del colegio a los tribunales competentes.

Medidas disciplinarias:

Las establecidas en el Manual de Convivencia Escolar:

En este punto se llevarán a cabo todas las medidas tendientes a prevenir la aparición de un nuevo episodio de hostigamiento. Dichas medidas buscan continuar con la protección de los involucrados y abordar las vivencias surgidas tras la/s situación/es experimentadas.

- Entrevistas de seguimiento con la(s) víctima(s), propiciando la expresión de sus vivencias en torno a lo ocurrido y los posibles temores en relación a la aparición de nuevas conductas de hostigamiento.
- Entrevista de seguimiento con el/los hostigadores/es, con el objetivo de profundizar en la toma de conciencia respecto a éste y otros daños causados, además de propiciar la expresión de emociones que pudieron haber gatillado la situación de hostigamiento.
- Entrevista con los apoderados para informar los avances en el proceso.
- Sugerir la derivación a especialistas externos en el caso de ser necesario.

#### 5. Seguimiento o acompañamiento.

A partir de todo lo descrito, el Equipo de Convivencia Escolar realizará un seguimiento del cumplimiento de los acuerdos establecidos durante los 30 días siguientes o el tiempo que sea necesario, a fin de monitorear lo que suceda con los involucrados. Esto con el apoyo del profesor jefe, quien desde su rol activo en el día a día de los estudiantes, verificará el cambio de actitud que pueda verse en los involucrados.

#### CUADRO DE SÍNTESIS Y ESTABLECIMIENTO DE PLAZOS.

Etapas	Acciones	Responsables	Plazos
<b>1.Recepción de la denuncia</b>	- Dar cuenta de la situación y tomar conocimiento de los hechos.	Encargada CE	Inmediatamente o al día hábil siguiente.
	-Registro de la denuncia.	Encargada CE	1 día hábil desde la toma de conocimiento.
	-Evaluación/Adopción de medidas urgentes.	Equipo de CE	1 día hábil desde la toma de conocimiento.
	-Solicitud de información	Encargada CE	1 día hábil desde la toma de conocimiento.
<b>2. Recopilar información</b>	-Investigación	Asignado del equipo de CE.	5 días hábiles desde que se notifica a CE
<b>3. Informe de cierre</b>	-Informe de cierre	Asignado del equipo de CE.	2 días hábiles desde que transcurre el tiempo de investigación.
<b>4. Decisión del equipo de</b>	- Decisión.	Encargada CE	2 días hábiles desde que se recibe el informe.

<b>convivencia</b>			
<b>5. Seguimiento o acompañamiento</b>	- Realizar seguimiento de la situación luego de medidas adoptadas.	Equipo de CE	Durante los próximos 30 días o el tiempo que sea necesario luego de adoptar las medidas sugeridas.

## MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL BULLYING

**RESPONSABILIDADES:** El Coordinador de Convivencia Escolar, lideran acciones en relación con la prevención y resolución de situaciones de hostigamiento entre pares. Este trabajo se realiza junto al Equipo de convivencia, psicólogas, Asistente social, Profesor Jefe, Profesores de Asignatura, Padres y Estudiantes, e incluye lo siguiente:

- i. **Equipo de Convivencia:** Liderado por la coordinadora de Convivencia, está compuesto por el coordinador del Ciclo, UTP del Ciclo y profesor jefe. Este dispositivo busca que en el Colegio El Arrayán se promuevan y generen acciones que faciliten la existencia de una buena convivencia escolar.
    - ii. **Reglamento de Convivencia:** Existe un Reglamento de Convivencia establecido, claro y conocido por todos los estudiantes y comunidad en general.
  - iii. **Comunidades de curso:** Cada curso establece sus Acuerdos de Convivencia y Objetivos a trabajar durante el año, los cuales son revisados al fin de cada semestre. Esto se realiza en las Jornadas de Convivencia y las Jornadas de Objetivos y Metas, programadas cada año en el establecimiento de manera simultánea en cada curso. Todo esto bajo el marco regulatorio del Manual de Convivencia del colegio.
  - iv. **Unidades de orientación trabajadas desde Pre-Kínder hasta 4º Medio:** Habilidades socio-afectivas, la cual tiene por objetivo desarrollar habilidades interpersonales, que permiten establecer y fortalecer los vínculos con otros.
  - v. **Formación ciudadana,** la cual busca guiar la formación ético-cívica de nuestros estudiantes, a través del desarrollo de actitudes de aceptación de la diversidad, respeto por las diferentes opiniones, tolerancia, entre otras.
  - vi. **Utilización del Modelo de Resolución Pacífica de Conflictos** compartido con la Comunidad Educativa.
  - vii. **Se socializa con los estudiantes,** a través de las páginas oficiales , clases y espacios de orientación, los procedimientos frente a situaciones de violencia y Bullying.
  - viii. **Evaluación clima de aula** a través de Focus Group y/o Sociogramas, en las **Jornadas de Convivencia.**
  - ix. **Derivación a especialista,** en caso de observarse conductas que obstaculicen el establecimiento de relaciones interpersonales armónicas entre pares.
  - x. **Seguimiento y evaluación** de integración de estudiantes nuevos al grupo curso.
  - xi. **Entrevista a apoderados:** Los padres y apoderados tienen la posibilidad de plantear sus dudas e inquietudes, por conductos regulares claros, expeditos, simples y que son conocidos por todos. Además, el colegio promueve que las familias de los estudiantes mantengan una actitud receptiva con las sugerencias, preocupaciones, dudas e inquietudes que el colegio tenga sobre el estudiante.
  - xii. **Actividades de formación para padres** en reunión de apoderados, para facilitar la detección y manejo de situaciones de bullying u hostigamiento.
  - xiii. **Capacitación constante a profesores** para la detección y manejo de situaciones de bullying.
  - xiv. **Observaciones de aula:** Permanente observación de clases por el Equipo Directivo del establecimiento.
- Reflexión Pedagógica:** Estudios de casos individuales y de grupos cursos en espacio de Reflexión pedagógica.
- xv. **Monitoreo en los patios:** Durante los recreos hay sistemas de turnos con Inspectores y Asistentes de Aula, de modo que siempre exista resguardo de la seguridad de los estudiantes.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE AGRESIÓN SEXUAL

### O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTAN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

#### Introducción

Este protocolo se activa ante agresiones sexuales y hechos de connotación sexual constitutivos y no constitutivos de delitos, obligando a todos/as los/as funcionarios/as, entendiéndose como estos/as a todos/as los/as adultos/as que prestan servicios, remunerados o no, al colegio en sus distintas actividades.

La implementación de este protocolo debe siempre favorecer el más pleno ejercicio de derechos humanos de todos/as los/as estudiantes involucrados, dirigiéndose por lo estipulado en la Convención sobre los derechos del Niño de acuerdo con la Política de Protección Infantil. Es decir, debe adecuarse a la particularidad de cada niño/a, resguardar su integridad y desarrollo, considerar su opinión en la toma de decisiones y tomar decisiones en base al interés superior del niño. En este sentido, dada la sensibilidad de la información que levanta el protocolo se debe resguardar el derecho a la intimidad, vida privada y honra del niño/a.

Se entenderán por agresiones sexuales y hechos de connotación sexual:

- **Agresiones sexuales y hechos de connotación sexual constitutivas de delito realizadas por adultos o adolescentes mayores de 14 años en contra de un niño, niña o adolescente. Entre ellas se incluyen:**
  - Tocaciones, penetración o contacto con zonas erógenas, genitales, ano o boca, directa o por medio de objetos.
  - Exposición a actos de significación sexual (solicitar masturbación, relatos eróticos, etc.)
  - Exposición a contenidos eróticos de forma directa o a través de medios telemáticos.
  - Producción o distribución de material audiovisual sexual
  - Acoso sexual o grooming presencial o telemático.
  
- **Hechos de connotación sexual no constitutivos de delito:**
  - Comunicaciones no verbales como: miradas persistentes o sugestivas de carácter sexual o sonidos alusivos al acto sexual, suspiros, silbidos o gestos de carácter sexual.
  - Manifestaciones verbales como comentarios, palabras o chistes de contenido sexual ofensivo, erótico o seductor. Incluye referencias a los genitales o comentarios relativos al cuerpo o apariencia de un/a estudiante, realizadas de forma presencial o por medios escritos o telemáticos.
  - Acciones de contacto físico inapropiado que resultan incómodas o confusas para los/as estudiantes como abrazos inadecuados, tocaciones en piernas, cintura, jugar con la ropa o el pelo, etc. cercanía física que no respeta límites, etc.
  - Acciones preparatorias de abuso sexual
  - Exposición a hechos de connotación sexual por negligencia (imágenes o videos, información, chistes, conductas sexuales entre adultos).
  - Juegos y conductas sexuales no constitutivas de delitos entre menores de edad
  - Agresiones sexuales realizadas por menores de 14 años.

### **Sospecha de ASI**

Se entenderá por sospecha:

- Las situaciones ambiguas o interacciones que se encuentran en el límite de lo apropiado (por su nivel de informalidad, cercanía física, frecuencia en la interacciones no formales o no justificadas por razones pedagógicas).
  - Indicadores físicos, emocionales o conductuales de sufrimiento o victimización infantil.
  - Conductas sexuales entre pares (juegos sexuales entre niñas/as, contacto sexual entre adolescentes donde parece afectado el consentimiento).
  - Conductas sexuales reiterativas en niños/as pequeños, juegos y dibujos de contenido sexual de niños/as.

### **Detección o Develación.**

Se entiende por develación el recibir un relato directo del niño o niña víctima, de un par que ha escuchado o sido testigo de los hechos o de un adulto que ha recibido el relato directo de un niño.

La detección se produce cuando se es testigo directo de una situación de agresión o hecho de connotación sexual, o se observan acciones que pueden considerarse inapropiadas o preparatorias de un delito sexual.

### **ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO:**

#### **1. Primera acogida**

##### **a) Detección Directa**

Todo funcionario que sea testigo directo de una situación de agresión o hecho de connotación sexual debe:

- Interrumpir de forma protectora la situación, sea cual sea la situación de la cual se trate
- Contener al niño/a, diferenciando la acción según gravedad de la situación (tipo de hecho) y necesidad de los NNA involucrados. Si hay más de un NNA involucrado, se debe solicitar ayuda al equipo convivencia escolar por el medio más expedito disponible.
- Registrar el relato espontáneo del/la niño/a sobre lo que ha ocurrido de forma textual.

**Si hay presencia de lesiones físicas o se sorprende un acto sexual de tipo coital, se debe dar aviso inmediato a la Encargada de Convivencia escolar responsable de la activación de este protocolo, para que el NNA sea trasladado/a al centro asistencial de salud, de acuerdo al protocolo de acción frente a accidentes escolares presente en el reglamento interno de convivencia escolar.**

##### **b) Develación directa**

La develación directa, es la que realiza la misma víctima. Acoger una develación consiste en precisamente eso, acoger lo que el NNA esté preparado/a para decir, por lo que no se realizan preguntas ni se piden detalles, tampoco se indaga sobre los posibles responsables o la frecuencia de los hechos a menos que el NNA comparta esta información espontáneamente.

I. Si la develación se produce en un contexto no protegido (ej. Develación espontánea frente al curso);, el o la adulto/a que esté en ese momento a cargo del grupo:

- Realiza una interrupción protectora del relato, indicando al NNA que pueden continuar la conversación en otro espacio.

- Si hay dos adultos con el grupo uno se queda con el NNA, y el otro con el grupo. Si está solo, debe contactar a un inspector o profesor que se encuentre disponible para quedarse con el grupo.

- Retoma la conversación tan pronto sea posible y explica al NNA, la importancia de contar lo que empezó a decir a la Encargada de convivencia y/o psicólogo, llevando al NNA.

- Si no está disponible, o el NNA rechaza ir con la persona, le lleva a un lugar seguro (privado y abierto), escucha atentamente y anota por escrito el relato del NNA tal y como lo dice, sin hacer interpretaciones. Adicionalmente se le explica al niño que debe contar esta información a la Encargada de Convivencia escolar para poder protegerlo y que el problema pueda resolverse.

## II. Si el contexto es protegido el/la adulto/a deberá:

- Escuchar al NNA atentamente lo que quiera decir.

- Desculpabilizar, señalando que lo que le ha pasado o le han hecho no lo merece y ninguna acción por parte de él justifica esto.

- Señalar explícitamente que se le cree.

- Agradecer y valorar su confianza y valor de contar lo que le pasa. Reconocerle que no debe haber sido fácil.

- Explicarle a quién y por qué motivo se transmitirá la información. Esto debe hacerse aún cuando el NNA pida mantener la situación en secreto, explicando que esto ayudará a protegerlo.

- **Guardar confidencialidad. La información no será conocida por nadie que no participe en ese proceso y será confidencial para el resto de la comunidad educativa.**

## III. Relato de un tercero.

El/la funcionario/a que reciba un relato de un tercero, debe

- Preguntar a quién relata cómo sabe lo que sabe. ¿Qué observó? ¿Quién le dijo qué? etc. La idea es obtener información lo más descriptiva posible de la situación.
- Agradecer a la persona el comunicar la situación.
- Indicarle a quién y por qué motivo se traspasará la información.
- Aclarar roles y límites respecto a su participación en el caso. (ej. no se le dará información del NNA porque es confidencial).

Adicionalmente en caso que el relato lo entregue un/a estudiante, se debe;

- Dar espacio a la expresión de emociones y dificultades éticas (ej. conflicto de confidencialidad con su amigo/a, temor a que le pase algo, culpa de no poder ayudar más, etc.)
- Desresponsabilizar y desculpabilizar explícitamente, ayudándole a ver cuál es su rol como compañero/a o amigo/a, pero señalando que la responsabilidad de hacer algo es de los/as adultos/as.
- Sugerir conversar con alguien del equipo de convivencia (psicólogo, encargada, coordinadora) para recibir mayor orientación y apoyo (no es nada de fácil para un NNA ser testigo de estas situaciones) o de su red de apoyo.

## 2. Registro de la información obtenida

El/la funcionario/a que recibe el relato u observa una situación de connotación sexual debe anotar por escrito **inmediatamente y en un plazo no mayor a 1 hora** lo observado de forma lo más descriptiva posible y/o el relato obtenido de forma textual, sin realizar interpretaciones de los hechos. Es decir, debe describir lo que observó y redactar lo que escucho, tal y cómo lo escuchó, con las mismas palabras usadas por quién entregó el relato. Cualquier acotación o interpretación que se considere pertinente hacer debe ir entre paréntesis, indicando que se trata de una apreciación personal.

## 3. Informar a la Encargada de Convivencia Escolar y/o Director/Rector

Informar de forma presencial o por escrito vía correo electrónico a la Encargada de Convivencia Escolar y/o Directora/Rector, cerciorándose de forma inmediata que ha recibido la información. Esto debe acompañarse de la transcripción del relato y/o de los hechos observados en el registro del estudiante (vía syscol - entrevista privada)

En los casos donde se observen indicadores de presuntas vulneraciones de derechos graves constitutivas de delito, como son lesiones físicas graves, abuso sexual infantil o violencia, **como Institución Educativa, tenemos la obligación legal de denunciar, es decir, comunicar estos hechos ante el órgano que corresponda (Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros) existiendo un plazo legal de 24 horas para presentarla desde que se toma conocimiento de los hechos. Tal como lo señala el artículo 175 del Código Procesal Penal, que determina la obligación de hacerlo. Además, en caso de que la situación lo amerite, se activarán otros protocolos de actuación estipulados en el reglamento interno.**

### EN CASO DE QUE EL ABUSO SEA DE ADULTO A MENOR:

Revestirá especial gravedad cualquier agresión de carácter sexual, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante o integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Asimismo, el establecimiento adoptará las siguientes medidas de resguardo si el presunto responsable es funcionario del Colegio:

- El Rector realizará la denuncia al organismo competente que llevará a cabo la investigación dentro de las 24 horas, luego de recibida la denuncia.
- El Rector podrá disponer el cese de las funciones de trato directo con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o a funciones fuera del aula, otorgar permisos, reubicar el puesto de trabajo u otra acción que no signifique menoscabo para la víctima ni su contacto directo. Esto mientras dure la investigación del caso y el Juzgado dictamine un veredicto.

### MEDIDAS DE RESGUARDO

En base a la recepción de información de los hechos, se desarrollará la ejecución de las medidas consideradas urgentes y de resguardo, dependiendo la envergadura del caso. Solicitando antecedentes a todos aquellos de alguna manera tenga relación con el estudiante o manejen los hechos.

1. Así mismo, se tomará contacto de forma inmediata con la familia o adulto responsable del cuidado del o la estudiante con el fin de informar y garantizar el bienestar del NNA a través de contacto telefónico citando a entrevista presencial lo antes posible (dentro de las 24 hrs).
2. Se informa a la familia o adulto responsable y garante de derecho del NNA sobre la medida de protección de denunciar a tribunal de familia o ministerio público para que sean éstos quienes investiguen y puedan brindar medidas cautelares de protección al NNA.
3. **En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad del estudiante, acompañarlo por un adulto responsable o su apoderado en la medida de lo posible, evitando exponer su experiencia al resto de la comunidad, interrogarlo o indagar de manera inoportuna, para no re-victimizarlo.**
4. Asimismo, se resguardará en todo momento la identidad del adulto que aparece involucrado en los hechos denunciados, hasta que se tenga claridad del/los responsables.

#### **MEDIDAS Y FORMAS DE COMUNICACIÓN CON LOS APODERADOS:**

Las medidas que se adopten que involucren a los apoderados son, entre otras:

- Entrevista de información;
- Entrevista para acordar planes de trabajo y acompañamiento al niño o alumno.
- Entrevista para informar medidas de resguardo al niño o alumno.
- Entrevistas con equipo de apoyo;
- Entrevistas de seguimiento.

Los apoderados estarán permanentemente informados de las etapas y acciones de este protocolo. Asimismo, aquellos funcionarios del colegio que deban realizar una o más de las acciones que se describen en este protocolo.

La comunicación con los apoderados se realizará a través de los conductos regulares de contacto con las familias, priorizando según necesidad, sentido de urgencia y discrecionalidad de la información:

- Teléfono del apoderado informado al colegio, respaldando la información a través de la agenda escolar o mail, si fuese necesario;
- Agenda escolar;
- Mail institucional.

Las acciones que deban ser realizadas por los funcionarios del colegio, se informarán por los conductos regulares de funcionamiento del establecimiento; con preferencia, a través de reuniones de equipo, entrevistas y por mail.

#### **MEDIDAS DE RESGUARDO PARA LOS/LAS ESTUDIANTES AFECTADOS:**

- Activación de medidas de apoyo psicosocial y pedagógico tales como apoyo del equipo de convivencia escolar (psicóloga)
- Evaluar cambio de curso, si los estudiantes involucrados pertenecen al mismo curso.
- Evaluar la eximición del deber de asistir al colegio por un tiempo prudente y acompañamiento pedagógico
- Recalendarización de trabajos y evaluaciones, entre otras.
- También se evaluará la conveniencia de la derivación del estudiante a las instituciones y organismos competentes, como OPD.
- Se adoptarán otras medidas de resguardo para proteger la integridad del estudiante, según la gravedad del caso, descritas precedentemente, dentro de las que se considera la separación del adulto eventualmente responsable de su función directa con los estudiantes, mientras dure la investigación

#### 4. Denuncia a los organismos competentes

En caso que la situación represente una vulneración de derecho para el o la estudiante afectado, es el Rector/Director o Encargada de Convivencia escolar, quien debe efectuar las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público, Juzgados de familia, Carabineros o PDI en un plazo máximo de 24 horas desde la recepción de la información.

##### REDES DE APOYO Y/O DERIVACIÓN

Con la finalidad de contar con la información pública relacionada con la protección de los derechos del niño se ponen a disposición de la comunidad los siguientes datos. En caso de sospecha o evidencia de, por ejemplo, un caso de maltrato, violación o abuso sexual infantil, concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna, plan cuadrante (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.
- Servicio Médico Legal.
- 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días, con cobertura a nivel nacional.
- 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día, con cobertura a nivel nacional.
- 800 730800: Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 18:00 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).

#### Otros Aspectos a considerar

##### Conflicto de intereses.

***Toda persona que ejerza un rol como responsable en este protocolo debe realizar un análisis de la presencia de conflicto de intereses ya sea en la activación del protocolo, realización de la entrevista o participación en la toma de decisiones, ya sea por afinidad o enemistad con el/la denunciado/a, de manera de autoexcluirse del tratamiento del caso o de la ejecución de alguna de las acciones o toma de decisiones cuando se le presente este tipo de conflicto de intereses. Indicar plazo y documento en que se formaliza la autoexclusión. Deberá formalizar la autoexclusión por escrito de forma inmediata en un plazo máximo de 3 horas, indicando sus razones de exclusión, a su superior jerárquico inmediato.***

#### **4. Seguimiento o acompañamiento.**

La función protectora del establecimiento educacional no termina al dar a conocer a las instituciones pertinentes una situación de vulneración de derechos, ya que el/la niño/a afectado/a continúa siendo miembro de la comunidad educativa, por lo que requiere de apoyo, comprensión y contención, cuidando de no estigmatizarlo/a como “víctima”. La encargada de Convivencia Escolar debe mantenerse informada de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación si ésta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que ese niño o niña no vuelva a ser victimizado/a. Además, el o la profesional encargada debe estar dispuesto a colaborar con la Justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, etc.

Asimismo, es deber de Convivencia Escolar el informar al apoderado del o los estudiantes involucrados, realizando tutorías o entrevistas que den cuenta de lo que está sucediendo y los procedimientos que se han adoptado en el abordaje del caso. Los padres de cada estudiante involucrado, deben tener conocimiento del grado de vinculación que tenga su hijo con la situación acaecida.

Dicho proceso de entrevista se llevará a cabo de manera inmediata, para que la información sea fluida con la familia que formará un grupo de contención inicial para el estudiante afectado.

Es importante señalar, que teniendo en cuenta lo delicado de la información y por el resguardo de la integridad y honra del involucrado, la información se traspasará solo a aquellos involucrados directos en el trabajo con el estudiante.

#### **EN SÍNTESIS, EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:**

- **Sí debe dar inmediata credibilidad cuando el niño, niña o adolescente relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar ante la sospecha, antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.**
- Sí debe acoger y escuchar al niño, niña o adolescente, haciéndolo/a sentir seguro/a y protegido/a.
- Sí debe tomar contacto inmediato con la familia y mantener una permanente comunicación con ella.
- Sí debe aplicar de manera inmediata el Protocolo de Actuación frente a situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro, contenido en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- Sí debe resguardar la intimidad e identidad del niño, niña o adolescente en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- Sí debe derivar a las instituciones y organismos especializados y denunciar el delito.
- Sí debe aclarar al niño, niña o adolescente que no es culpable o responsable de la situación que lo/a afecta.
- Sí debe promover el autocuidado y la prevención, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los niños y niñas para pedir ayuda.
- Sí debe asegurarse de que el hecho sea denunciado. Toda persona adulta que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene una responsabilidad ética frente a la protección del niño, niña o adolescente, por lo que debe asegurarse de que efectivamente se adoptaron medidas para protegerlo/a y detener la situación de abuso.
- NO debe actuar de forma precipitada ni improvisada.
- NO debe interrogar ni indagar de manera inoportuna al niño, niña o adolescente.
- NO debe minimizar ni ignorar las situaciones de maltrato o abuso.
- **No debe investigar los hechos: esto último**
- **No es función de la escuela, sino de los organismos policiales y judiciales. Recopilar antecedentes generales no es lo mismo que investigar un delito o diagnosticar la situación.**

## Protocolo de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes

### Introducción

La implementación de este protocolo debe siempre favorecer el más pleno ejercicio de derechos humanos de todos/as los/as estudiantes involucrados, dirigiéndose por lo estipulado en la Convención sobre los derechos del Niño de acuerdo con la Política de Protección Infantil. Es decir, debe adecuarse a la particularidad de cada niño/a, resguardar su integridad y desarrollo, considerar su opinión y tomar decisiones en pos del interés superior del niño. En este sentido, dada la sensibilidad de la información que levanta el protocolo se debe resguardar el derecho a la intimidad, vida privada y honra del niño/a.

Así también el MINEDUC, orienta a sus colegios a no permitir que sus estudiantes reciban o sufran golpes, abandono, gritos, falta de cuidados higiénicos, inasistencias a clases reiteradas sin justificación, vivir violencia intrafamiliar, abuso sexual, y otros maltratos físicos o psicológicos.

Es así como el Colegio El Arrayán, se adscribe a los mandatos establecidos en la “Convención de los Derechos del Niño”, siendo como establecimiento, garantes de derechos en el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho.

El concepto de vulneración de derechos corresponde a “... cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño”(Defensoría de la Niñez.). La Superintendencia de Educación, en Rex.Nº-0860, que aprobó la Circular sobre Reglamento Interno de Educación Parvularia, expresa “... son situaciones de riesgo de vulneración de derechos de los párvulos aquellas situaciones en que se atenta contra los derechos de los niños y las niñas que son parte de la Comunidad Educativa, y que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual”. Por tanto, sólo se considerarán hechos no relevantes que atentan contra sus derechos pero no son constitutivos de delito, cuyo objetivo es generar acciones para una detección precoz que permitan una intervención temprana.

El protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño, niña o adolescente ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el menor.

Estas acciones responden al resguardo de los derechos del NNA, considerando especialmente los siguientes aspectos:

- Interés superior del niño, niña y adolescente: vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
- Protección: velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo.

Pasos a seguir en el caso de Vulneración de Derechos:

Orientaciones importantes: La persona que recibe el relato cualquiera sea la complejidad de la develación debe considerar lo siguiente:

1. Escuchar con calidez, conteniendo al estudiante que relata, omitiendo juicios sobre las/s persona/s que le mencione, evitando mostrarse conmovido. Recuerde que su atención está en la contención del estudiante.

2. Desplegar conducta protectora, (no implica contacto físico).
3. No indagar detalles innecesarios, no interrumpir, demostrar que comprende lo que le cuenta y lo toma en serio.
4. Escuchar atentamente, para posteriormente registrarlo en detalle en el formato de “Reporte”.
5. Evitar la revictimización, que significa no interrogar en tono de duda, ni insistir que vuelva a contar una y otra vez su relato.
6. No poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o destacar la información aportada por el estudiante.
7. No se comprometa a “guardar el secreto”, ya que se debe actuar para detener la “posible vulneración”.
8. Informar que esta forma de proceder es la más apropiada y protectora hacia él/ella, ya que permite recibir apoyo y atención.
9. Una vez terminado el relato del estudiante, cerrar el momento, expresando brevemente y de acuerdo a su edad, que lo contado será resguardado, pero informado a la autoridad correspondiente.

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN VULNERACIÓN DE DERECHOS**

### Registro

1.- Cualquier miembro de la comunidad educativa que recibe, detecta u observa una situación significativa que concuerda con la vulneración de derechos, debe inmediatamente después de recibir la develación del maltrato, informar al Encargado de Convivencia Escolar, dejando registro por medio del “Registro de entrevista”

### Responsables

- 1.-. El Encargado de Convivencia Escolar informa inmediatamente a Rectoría y a la Dirección del establecimiento.
- 2.- El Encargado de Convivencia Escolar activa protocolo y se inicia el proceso de recopilación de antecedentes que estará a cargo del Profesor Jefe y/o Inspector del nivel. Este procedimiento no puede superar los 3 días hábiles en su duración.
3. - Una vez finalizada la recopilación de antecedentes, el Encargado de Convivencia Escolar junto a director (a), citará y entrevistará a los padres o cuidador del estudiante, quienes tomarán conocimiento de la derivación y de los apoyos que se requieren en función de la problemática.
4. – En caso de denuncia debe realizarse en un plazo de 24 horas a las instituciones correspondientes: tribunal de familias, carabineros y/o PDI (policía de investigaciones), desde que se tomó conocimiento mediante el relato o develación.

Importante: Todo funcionario del establecimiento está en la obligación de denunciar cualquier acto de vulneración de derechos en contra de cualquier estudiante.

5.-El Colegio El Arrayán, tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que éste se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éste.

### MEDIDAS DE RESGUARDO

En base a la recepción de información de los hechos, se desarrollará la ejecución de las medidas consideradas urgentes y de resguardo, dependiendo la envergadura del caso. Solicitando antecedentes a todos aquellos de alguna manera tenga relación con el estudiante o manejen los hechos.

Así mismo, se tomará contacto de forma inmediata con la familia o adulto responsable del cuidado del o la estudiante con el fin de informar y garantizar el bienestar del NNA a través de contacto telefónico citando a entrevista presencial lo antes posible (dentro de las 24 hrs).

- Se informa a la familia o adulto responsable y garante de derecho del NNA sobre la medida de protección de denunciar a tribunal de familia o ministerio público para que sean éstos quienes investiguen y puedan brindar medidas cautelares de protección al NNA.
- En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad del estudiante, acompañarlo por un adulto responsable o su apoderado en la medida de lo posible, evitando exponer su experiencia al resto de la comunidad, interrogarlo o indagar de manera inoportuna, para no re-victimizarlo.

6. - En los casos donde se observen indicadores de presuntas vulneraciones de derechos graves constitutivas de delito, como son lesiones físicas graves, abuso sexual infantil o violencia intrafamiliar reiterada, como Institución Educativa, tenemos la obligación legal de denunciar, es decir, comunicar estos hechos ante el órgano que corresponda (Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros) existiendo un plazo legal de 24 horas para presentarla desde que se toma conocimiento de los hechos. Tal como lo señala el artículo 175 del Código Procesal Penal, que determina la obligación de hacerlo. Además, en caso de que la situación lo amerite, se activarán otros protocolos de actuación estipulados en este reglamento.

7. Medidas de resguardo si el presunto responsable es funcionario del Colegio:

Si la vulneración de derechos ocurrió dentro del Colegio y el presunto responsable es un funcionario del establecimiento, el Rector podrá disponer el cese de las funciones de trato directo con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o a funciones fuera del aula, otorgar permisos, reubicar el puesto de trabajo u otra acción que no signifique menoscabo para la víctima ni su contacto directo. El Rector ordenará una primera contención del afectado, la que estará a cargo de profesionales del área de convivencia escolar.

***Importante: No se requiere autorización del apoderado o tutor, basta la sola comunicación de este procedimiento ya que si él o los agresores son miembros o conocidos de la familia, eventualmente esta pueda oponerse a la denuncia, al examen médico y al inicio de la investigación.***

## PROTOCOLO DE DROGAS Y ESTUPEFACIENTES

Con el objeto de promover el desarrollo integral de los estudiantes, es indispensable promover factores protectores que reduzcan las conductas de riesgo de nuestros estudiantes. De acuerdo a los criterios de la Ley de Drogas número 20.000, este Protocolo tiene la finalidad de incentivar una vida sana y proceder de manera ágil y fluida en casos conflictivos al interior del colegio (por ejemplo: redes de micro-tráfico, detección de estudiantes con situaciones de consumo en sus distintos niveles, etc.), acompañando y entregando, desde el Equipo de Formación y Convivencia, la ayuda necesaria y pertinente a cada situación.

Cabe señalar que el colegio cuenta con el programa de Escuela Segura, el cual establece medidas de prevención y educación formativa respecto al consumo de sustancias ilícitas.

### **PROCEDIMIENTOS GENERALES:**

En términos de PREVENCIÓN:

1. Los casos al interior de la comunidad serán tratados resguardando el principio de inocencia y los derechos de los estudiantes involucrados.
2. Todos los años en el mes de marzo, en el Consejo de Profesores, el Coordinador de Convivencia informa a la comunidad educativa el Marco Normativo y legal vigente, la Ley de Drogas N° 20.000, de modo de alinear criterios entre Profesores y Asistentes de la Educación.
3. La formación, en la asignatura de Orientación, de estudiantes de 1º básico a 3º medio, incluye temáticas en torno a la prevención de drogas, promoviendo la reflexión y el diálogo de acuerdo al nivel correspondiente.
4. Para abordar de manera adecuada situaciones que sobrepasan las responsabilidades de la comunidad educativa, el colegio mantiene contacto con la red de apoyo local, OPD, PPF, programa SENDA en la comuna, Fiscalía, Carabineros y Policía de Investigaciones.

En términos específicos:

Ante cualquier situación de sospecha de consumo de alguna sustancia ilícita o comprobación del hecho, el colegio actuará conforme a lo establecido en la Ley 20.000, paralelo a las medidas disciplinarias expuestas en este manual.

#### **a) Al momento de existir sospechas fundadas:**

1. Sobre posible consumo de parte de algún estudiante, el adulto que lo sorprenda informa al Coordinador de Convivencia, quien junto al profesor jefe y en un clima de confianza, procede a entrevistar al estudiante y registra en el libro de clases y en detalle en la ficha los antecedentes y los compromisos de cambio. Además, debe informar de forma inmediata, al Apoderado(a) por medio de una entrevista.
2. En caso de persistir las sospechas de consumo, el Profesor Jefe y el coordinador de Convivencia entrevistan al estudiante por segunda vez. Paralelamente se cita al Apoderado(a), para informar de la situación y promover un apoyo de parte de la familia y una derivación externa.

3. El estudiante deberá asistir a un acompañamiento con Equipo de Formación y Convivencia. A dicho acompañamiento debe asistir el Apoderado(a), a lo menos a una entrevista, con el fin de generar factores protectores tanto en la escuela como desde el hogar. Además, se deriva a red de apoyo externa.

4. El Colegio resguarda la confidencialidad, a fin de prevenir etiquetas hacia el estudiante. Quienes manejan esta información son el/la Coordinador de convivencia, coordinador de Ciclo y el Profesor Jefe correspondiente. El resto del cuerpo docente solo será informado de líneas de acción que faciliten su integración en el aula y el Colegio.

**b) Cuando se detecta un caso de consumo al interior del colegio:**

1. Quien sorprenda al estudiante, informa al coordinador de Convivencia, evitando el llamado de atención y la investigación y este informa al Director(a). Luego de dialogar con el estudiante, cita al Apoderado, junto al Director(a) para informarle el abordaje de la situación, con respecto a las medidas disciplinarias y acompañamiento. El estudiante, junto con su Apoderado(a) firman un compromiso para acudir a atención médica para ser tratado. (Consultorio)

2. Para promover el desarrollo del estudiante y entendiendo la posibilidad de cambio, el estudiante deberá asistir a un acompañamiento con mediador y/o psicóloga(o) institucional. A dicho acompañamiento debe asistir el Apoderado(a), a lo menos a una entrevista, con el fin de generar factores protectores tanto en la escuela como desde el hogar.

3. El Colegio resguarda la confidencialidad, a fin de prevenir etiquetas hacia el estudiante. Quienes manejan esta información son el/la Coordinador de convivencia, coordinador de Ciclo y el Profesor Jefe correspondiente. El resto del cuerpo docente solo será informado de líneas de acción que faciliten su integración en el aula y el Colegio.

**c) En caso de sospechar de una red de micro-tráfico al interior del colegio (vender, intercambiar, regalar):**

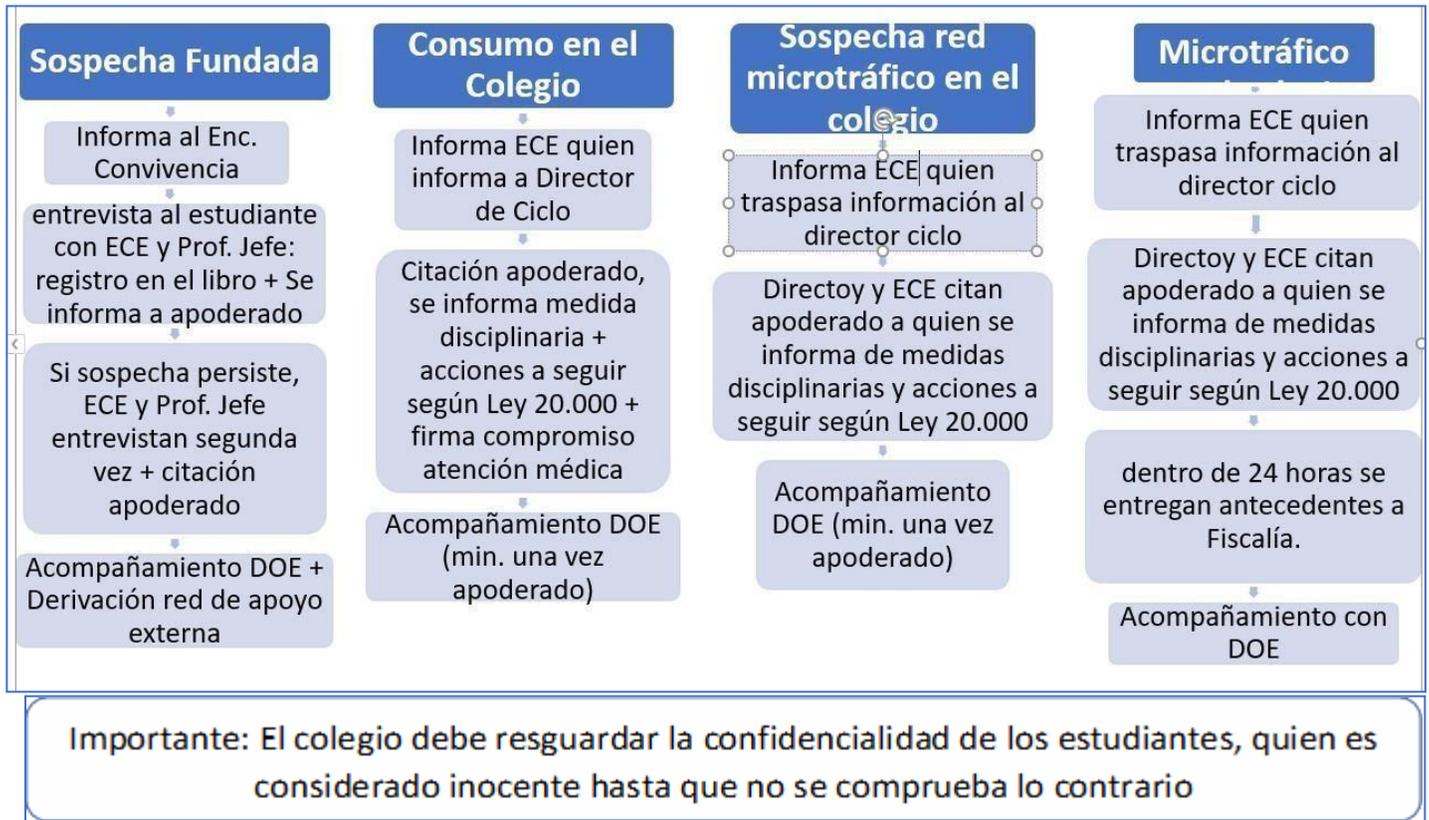
1. La persona que tenga la sospecha informa de inmediato al Coordinador de Convivencia Escolar, sin caer en la investigación y llamado de atención.

2. El Coordinador de Convivencia conversa con las partes involucradas. Luego traspassa información al Director(a), quiénes evaluarán la gravedad y citarán de manera inmediata a los apoderados (s).

3. El Director(a) y Coordinador de Convivencia, citan al Apoderado(s) de el o los estudiante(s) involucrado(s) los cuales son informados de la situación y de las medidas de acompañamiento a seguir. **El estudiante es considerado inocente hasta que no se compruebe lo contrario.**

4. El estudiante deberá asistir a un acompañamiento con mediación y/o psicóloga(a) institucional. A dicho acompañamiento debe asistir el Apoderado(a), a lo menos a una entrevista, con el fin de generar factores protectores tanto en la escuela como desde el hogar.

5. El Colegio resguarda la confidencialidad, a fin de prevenir etiquetas hacia el estudiante. El resto del cuerpo docente solo será informado de líneas de acción que faciliten su integración en el aula y el Colegio.



**d) En caso de detectar una red de micro-tráfico al interior del Colegio (vender, intercambiar, regalar):**

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte la red de microtráfico, debe informar inmediatamente al Coordinador de Convivencia, sin caer en la investigación y llamado de atención. Éste, en conjunto con el Director(a) debe conversar con las partes involucradas, informando de la situación y dejando registro en el libro de clases, con detalle en ficha del estudiante (actas y entrevistas Equipo de Convivencia Escolar).
2. Posteriormente se entrevista a los padres y/o apoderado (s) del o los estudiantes involucrados y se dan a conocer los procedimientos a seguir al interior del colegio y Ministerio Público.
3. Dentro de las 24 horas de haber confirmado la presencia de una red de microtráfico al interior del establecimiento, se entregarán los antecedentes al fiscal del Ministerio Público o a las policías de la comuna, quienes realizan la investigación correspondiente.
4. El estudiante deberá asistir a un acompañamiento con DOE. A dicho acompañamiento debe asistir el Apoderado(a), a lo menos a una entrevista, con el fin de generar factores protectores tanto en la escuela como desde el hogar.
5. El Colegio resguarda la confidencialidad, a fin de prevenir etiquetas hacia el estudiante. Quienes manejan esta información son el/la Coordinador de convivencia, coordinador de ciclo y el Profesor Jefe correspondiente. El resto del cuerpo docente solo será informado de líneas de acción que faciliten su integración en el aula y el Colegio.

## **PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS FRENTE A ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICOS DE TRASTORNOS PSIQUIÁTRICOS O PSICOPATOLÓGICOS DIAGNOSTICADAS.**

Definiciones:

Trastorno Psiquiátrico:

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se conoce como Trastorno Mental al Síndrome o a un patrón de carácter psicológico sujeto a interpretación clínica. Por lo general, se asocia a un malestar o a una discapacidad. Una Enfermedad de tipo Mental es aquella que se produce a raíz de una alteración sobre los Procedimientos Afectivos y Cognitivos del Desarrollo, la cual se traduce en dificultades para razonar, alteraciones del comportamiento, impedimentos para comprender la realidad y para adaptarse a diversas situaciones.

Los Trastornos Mentales pueden ser consecuencia de Factores Biológicos (ya sean de orden genético, neurológico u otros), Ambientales o Psicológicos. Requieren de un abordaje multidisciplinario enfocado a mejorar la calidad de vida de la persona.

Psicopatología: Las enfermedades mentales que afectan nuestro estado de ánimo, conducta y/o bienestar físico, estas pueden ser de carácter leve, severo o crónico, donde se ve disminuida y afecta nuestra calidad de vida. El tratamiento depende del tipo de enfermedad, pudiendo incluir Psicoterapia, Apoyo y/o contención y Tratamiento Farmacológico (en este caso se requiere derivación a médico psiquiatra).

PROCEDIMIENTOS:

1. El Colegio realizará acompañamiento al estudiante que presente cualquier tipo de diagnóstico psiquiátrico o psicológico y estará en coordinación, mediante el Equipo de Formación y Convivencia, con el profesional externo que lleve el caso del (la) estudiante en cuestión, recibiendo las sugerencias que el profesional externo proponga.
2. Se aplica calendarización (conmutación de actividades), en caso de que el médico tratante certifique que es lo mejor para el estudiante o en caso de que su sintomatología ponga en riesgo el bienestar del resto de los estudiantes, y en coherencia con lo dispuesto con la Dirección del Ciclo.
3. Una vez estabilizado el estudiante con tratamiento farmacológico, psicológico o psiquiátrico adecuado, podrá reintegrarse a las actividades normales, recibiendo apoyo por parte del equipo de Convivencia, como medida de contención y/o administración de medicamentos, definido en entrevista con Apoderado(a).
3. El Colegio resguarda la confidencialidad del diagnóstico y la medicación, a fin de prevenir molestias y comentarios poco adecuados hacia el estudiante. Quienes manejan esta información son Equipo de convivencia, Coordinador de Ciclo, UTP y el Profesor Jefe correspondiente. El resto del cuerpo docente solo será informado de líneas de acción que faciliten su integración en el aula y el Colegio

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE IDEACIÓN SUICIDA, INTENTO SUICIDA Y SUICIDIO CONSUMADO**

### **I. PRESENTACIÓN**

Los establecimientos educacionales son uno de los contextos más importantes durante la niñez y adolescencia, ya que es ahí donde se llevan a cabo la mayor parte de las interacciones sociales y cotidianas. Así, son un ámbito propicio y estratégico para promover la salud mental, fomentar estilos de vida saludables, y aprender a convivir sanamente con otros, como también para propiciar estrategias para sobrellevar el estrés y prevenir conductas de riesgo para la salud, entre otras.

Respecto a lo anterior, los establecimientos educacionales están convocados a participar de la prevención de la conducta suicida en niños, niñas y adolescentes, tanto por ser un espacio estratégico y efectivo para estas acciones, como también por ser una necesidad sentida de las comunidades educativas que perciben la salud mental de sus estudiantes en riesgo. Es por ello por lo que el Programa Nacional de Prevención del Suicidio (Ministerio de Salud, 2013) incluye dentro de sus seis componentes la implementación de programas preventivos en los establecimientos educacionales como principal estrategia para prevenir el suicidio en niños, niñas y adolescentes.

Es en este contexto es que surge la necesidad de abordar las problemáticas de salud mental y generar protocolos de acción para abordar la compleja temática del suicidio en contexto escolar, entendiendo que cada situación es única y debe ser abordada de acuerdo con sus particularidades.

Para ello surge el presente documento, cuyo objetivo es ser una guía de apoyo y dar orientación a la comunidad educativa del Colegio el Arrayán, basado en pasos y etapas para realizar todas las acciones correspondientes frente a una situación, ya sea intento o un hecho consumado.

### **II. DEFINICIÓN**

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).

En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2000). Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro (Barros et al., 2017; Fowler, 2012; Morales et al., 2017).

De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

#### A. Conductas Autolesivas:

Realización socialmente inaceptable y repetitiva de cortes, golpes y otras formas de autoagresión que causan lesiones físicas leves o moderadas. El comportamiento autolesivo se encuentra tanto en población general como psiquiátrica. Aunque el comportamiento autolesivo es conceptualmente distinto del suicidio, múltiples estudios muestran una relación muy estrecha entre ambos. (Suyemoto KL. The functions of selfmutilation. Clin Psychology Rev 1998; 18(5):531-54.)

#### B. Ideación suicida

Actos voluntarios deliberados de provocarse dolor, destructivos o lesivos sin intención de morir. Es una conducta potencialmente lesiva autoinfligida para la que existe evidencia implícita o explícita de que la persona no tiene intención de matarse, puede no provocar lesiones graves o producir una muerte autoinfligida no intencionada. Se relaciona con la conducta parasuicida.

Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

#### C. Planificación suicida:

Se refiere a la organización por parte del sujeto en pensamiento o en actos sobre la manera concreta (el método) en que desea acabar con su vida.

#### D. Intento de suicida:

Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

#### E. Suicidio consumado

Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

### III. ACCIONES PREVENTIVAS DE CONDUCTAS SUICIDAS

El abordaje de las medidas de prevención de conductas suicidas dentro de la comunidad escolar debe considerar una serie de elementos que consideren la alfabetización frente a conceptos de salud mental, además de una serie de componentes que permitan visualizar desde distintas áreas el abordaje del tema, tales como la prevención de problemas de salud mental, educación y sensibilización en torno a esta temática.

Algunos de los elementos que se deben abordar en la etapa preventiva de estas conductas son:

1. Otorgar un clima de seguridad y prevención del acoso escolar, generando medidas que sean eficaces e inclusivas en la prevención de éste, como también diseñando acciones reparatorias en caso de ser necesarias.
2. Adoptar medidas que permitan trabajar el sentido de comunidad y participación social, tanto dentro como fuera del aula.
3. Desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales, desde una mirada transversal desde lo curricular que abarque toda la escuela, basándose en la realidad educativa.
4. Cuidado y bienestar del equipo docente y asistentes de la educación, pues es de vital importancia contar con profesionales que, dentro de sus competencias y gestión emocional, puedan funcionar como primeros referentes de contención o abordaje de este tema.
5. Educación a través de talleres o difusión de la información con respecto a la conducta suicida, exponiendo la temática desde lo informativo y generando una sensibilización en torno al tema, esto considerando a la comunidad completa.
6. La existencia de facilitadores comunitarios, pues es fundamental trabajar con miembros del equipo docente, asistentes de aula o cargos directivos que puedan funcionar como un referente de confianza que le permita a los estudiantes saber que pueden recurrir a ellos en caso de estar en crisis.

#### IV. DESCRIPCIÓN

El siguiente documento tiene como finalidad describir pasos y procesos que se deben realizar en distintos escenarios respecto a la conducta suicida y sus variables, las cuales se mencionan a continuación:

- A. Actuación ante una ideación suicida dentro del establecimiento educacional y acciones a realizar.
- B. Actuación ante un intento suicida fuera del establecimiento educacional y acciones a realizar.
- C. Actuación en caso de ocurrir un interno suicida dentro del establecimiento educacional.
- D. Actuación ante un suicidio consumado fuera del establecimiento escolar.
- E. Actuación en caso de ocurrir un suicidio consumado dentro del establecimiento educacional.

#### **A. Actuación ante una ideación suicida DENTRO del establecimiento educacional y acciones a realizar**

##### **A.1 Toma de conocimiento y/o detección de la situación**

Cualquier integrante de la comunidad del colegio El Arrayán, ya sea, estudiantes, profesores, inspectores, administrativos, auxiliares, o incluso el propio estudiante afectado, que toma conocimiento o detecta una situación de conductas autolesivas, planificación, ideación o intento suicida en un estudiante, debe dirigirse de forma inmediata a encargada/o de Convivencia escolar, *todo esto, salvaguardando antes, si fuese necesario, la integridad física del estudiante, dejándolo en enfermería y acompañado por algún miembro de convivencia escolar.* Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una autolesión, ideación, planificación o intento de suicidio) se comporte con calma, con actitud contenedora, manteniendo un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad, con el fin de entregar un entorno seguro y protector al estudiante.

## **A.2 Activación de protocolo ante ideación suicida**

**Respecto a la toma de conocimiento y la información recabada, se activa el protocolo correspondiente a fin de iniciar el proceso de apoyo y abordaje de la situación del/la estudiante.**

### A.3 Responsable de abrir protocolo y tareas asignadas.

El Encargado/a de convivencia escolar es el responsable de activar el protocolo de actuación para cualquiera de las variantes del espectro de conductas suicida (conducta autolesiva, ideación, planificación o intento suicida), desde el momento de la activación del protocolo hasta la finalización de este, se procederá y será el encargado de convivencia escolar quien debe dejar por escrito todos los antecedentes de la situación.

- Acta de atención del estudiante y acuerdos en la ficha de entrevista del estudiante con las firmas correspondientes como respaldo.
- Encargado de activar protocolo, deberá realizar las siguientes funciones:
  - Contactar a la familia de manera inmediata vía telefónica.
  - Informar al Psicólogo(a) de convivencia escolar y al Profesor(a) jefe del o la estudiante.
  - Informar a UTP del nivel correspondiente.
  - Recabar los primeros antecedentes mediante entrevista inicial, y revisar datos escolares previos del o la estudiante.

Al iniciar la entrevista para recabar información, se debe procurar mantener un clima acogedor y protector para el estudiante, realizando las preguntas adecuadas, comenzando con preguntas más generales a específicas respecto a la variante del espectro de conducta suicida.

Se sugiere comenzar la entrevista indagatoria realizando las siguientes preguntas:

- ¿Cómo te has sentido en estos últimos días?
- ¿Estas con alguna dificultad o problema? (personal, familiar o colegio)
- ¿Cómo te imaginas que las cosas van a seguir en el futuro?

Es importante en todo momento mantener una actitud de calma, tanto en el lenguaje verbal como corporal, escuchar de manera activa, sin realizar juicios, agradeciendo la confianza del estudiante, y posteriormente indagar en los siguientes puntos:

- Si ha hablado con alguien más del tema y si cuenta con alguien en la cual el o la estudiante confíe.
- Dar a conocer al estudiante que debido a la gravedad de su situación y a fin de resguardar su seguridad y bienestar se avisará a su apoderado o cuidadora de lo ocurrido, siempre reforzando la idea que es por su seguridad y es un deber del establecimiento velar por su protección y bienestar.

### A.4 Derivación a especialista del área.

Encargada de convivencia escolar, una vez realizada la entrevista inicial al estudiante, entregará antecedentes a psicóloga/o de convivencia escolar y asimismo a UTP del nivel a la cual pertenece el estudiante a fin de informar al profesor jefe del estudiante la situación.

Entrevista psicológica:

Al recibir una derivación de riesgo suicida, se debe iniciar la conversación manifestando que esta tiene como objetivo apoyar y orientar, para buscar otras alternativas o soluciones y pedir la ayuda necesaria, propiciando entregar un espacio de seguridad al estudiante.

Posteriormente se debe evaluar el riesgo suicida a través de "Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida", la cual se encuentra inserta en el documento "RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES" del Mineduc.

A partir de los resultados se deben tomar las medidas correspondientes e informar al apoderado.

### PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA<sup>7</sup>

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
<b>Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6</b>		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?		
<b>Siempre realice la pregunta 6</b>		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?	<b>Alguna vez en la vida</b>	
Si la respuesta es "SI": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	<b>En los últimos 3 meses</b>	

### Toma de Decisiones para el facilitador comunitario/entrevistador

Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que, por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.

Si la respuesta fue SI sólo a las preguntas 1 y 2:		Prevención de la Conducta Suicida en Establecim
<b>Riesgo</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Informe</b> al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado.</li> <li>2) <b>Contacte a los padres</b> o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos.</li> <li>3) Entregue <b>ficha de derivación</b> a centro de salud para facilitar referencia.</li> <li>4) Realice <b>seguimiento</b> del/la estudiante.</li> </ol>	
Si la respuesta fue Si a pregunta 3 o "más allá de 3 meses" a pregunta 6:		
<b>Riesgo Medio</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Informe</b> al Director (o a quien éste designe) una vez finalizada la entrevista.</li> <li>2) Una vez informado, el Director debe <b>contactar a los padres</b> o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante <b>dentro de una semana</b>.</li> <li>3) Entregue a los padres la <b>ficha de derivación</b> al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario.</li> <li>4) Realice <b>seguimiento</b> del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención.</li> <li>5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)</li> </ol>	
Si la respuesta fue Si a preguntas 4, 5 y/o 6 en los "últimos 3 meses":		
<b>Riesgo Alto</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Informe</b> al Director (o a quien éste designe).</li> <li>2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para que concurren lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concorra a <b>atención en salud mental en el mismo día</b>. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación.</li> <li>3) <b>Tome</b> medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: <ul style="list-style-type: none"> <li>▸ Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo.</li> <li>▸ Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda.</li> <li>▸ Eliminar medios letales del entorno.</li> </ul> </li> </ol>	

#### A.5 Informar a la familia

En este espacio de diálogo, debe existir la participación de encargada de convivencia escolar y psicóloga a cargo del proceso de la estudiante, dando cuenta de las señales de alerta detectadas y observadas, dando énfasis en la necesidad de atención conforme a la gravedad de la situación, procurando no entregar información que no sea relevante, esto a modo de evitar alguna reacción en la familia que podría aumentar el riesgo de suicidalidad en el estudiante.

Al entregar la información al apoderado se sugiere señalar los siguientes temas: entregar datos de redes asistenciales, orientación de derivación a algún especialista, orientar respecto a cómo actuar frente a un nuevo episodio.

Reforzar la idea de no dejar solo al estudiante, acompañando y monitoreando constantemente, cuidado no invadir los espacios personales del estudiante, dando apoyo y contención a través de un diálogo ameno y cálido, evitando hacer juicios de la situación.

En caso de riesgo medio o alto, se indica limitar o quitar del alcance del estudiante cualquier elemento que pudiese ser usado como arma suicida (fármacos, utensilios cortopunzantes, etc.)

Escuchar de manera activa y clamada, hablando de la idea de cometer suicidio sin temor, entregando confianza reforzando la protección y seguridad que como adulto puede brindar, proponiendo soluciones o alternativas sanas de abordar la situación.

#### A.6 Seguimiento

Luego de 24 hrs, informada la situación a la familia, se tomará contacto telefónico, a fin de recabar información respecto al abordaje de la situación con el estudiante.

Se sugiere citar a la familia antes de que el estudiante de reintegre, dando a conocer acciones a realizar, tales como contención emocional en caso de que la estudiante lo requiera, estar atento a nuevas señales, cumplir con las sugerencias entregadas por el especialista externo, esto a fin de entregar seguridad a la familia y al estudiante.

En casos extremos, como, por ejemplo, que él o la estudiante haya intentado suicidarse en el colegio y esté en graves condiciones, se llamará inmediatamente a la ambulancia, a Carabineros y a sus padres o apoderados, para el traslado del menor a un Centro Asistencial, donde el propio Centro activa sus protocolos de resguardo vital.

### **B. Actuación ante un intento suicida FUERA del establecimiento educacional y acciones a realizar.**

#### B.1 Contactar a los padres para corroborar información

Al recibir información respecto a un posible intento suicida fuera de los espacios del establecimiento educacional, el director del colegio o encargada/o de convivencia escolar deberá contactar a la familia para corroborar los hechos, y en caso de ser confirmado, ofrecer ayuda y apoyo por parte del establecimiento educativo. Posteriormente a ello se debe determinar junto a la familia del estudiante la información que pudiese ser transmitida tanto a su profesora jefe como el resto de la comunidad pertinente a la situación, procurando resguardar la información que pueda ser sensible para el estudiante.

#### B:2 Intervención con el curso

Realizar alguna actividad con el curso del estudiante afectado. En esta instancia debe estar presente algún miembro de Convivencia Escolar, ya sea psicólogo/a, orientadora o encargado de convivencia escolar junto al profesor jefe. Esta actividad debe ser dirigida como un método preventivo, siendo informada previamente a la familia del estudiante.

En dicha actividad no se debe mencionar las características particulares ni los detalles del intento suicida, sino que debe centrarse en el estado de salud actual del estudiante y en las formas de brindar apoyo.

Debe estar sustentado en dar información general respecto a la conducta suicida, considerando en todo momento la opinión de los estudiantes, generando un espacio de diálogo y confianza.

Se debe reforzar que el suicidio es un tema complejo, pero siempre existirán formas de prevenir y la posibilidad de ser ayudado; señalando los canales de ayuda que existen en el establecimiento educacional.

Del mismo modo, se debe dialogar con los estudiantes respecto a las cosas que podemos hacer cuando nos sintamos tristes o desesperanzados, o cuando identificamos alguna conducta en otros. Es importante señalar que las lealtades siempre deben estar a la base de cuidarnos unos a otros.

Ofrecer la posibilidad de hablar con el psicólogo/a a fin de poder brindar acompañamiento y si es necesario gestionar la posibilidad de una derivación a profesional externo.

#### B.3 Preparar el retorno a clases

Retornar a la rutina académica, será un elemento muy importante en el proceso de adaptación del estudiante, por lo cual se debe planificar con anticipación con la familia, tomando en cuenta sus

necesidades, evolución del proceso, evaluando las expectativas, dando a conocer de manera transparente límites y alcances que puede lograr el colegio respecto a la situación, esto con el propósito de asegurar que el estudiante se encuentre en condiciones para retornar a sus actividades escolares.

Posteriormente se coordinará una reunión a fin de llevar a cabo una planificación, dicho será con el equipo de convivencia escolar, profesor jefe, y UTP del nivel, esto con el objetivo de poder tomar decisiones en conjunto respecto al retorno de clases de la estudiante, tanto desde lo emocional como académico.

\*Es importante reforzar la importancia que los padres tienen de seguir las indicaciones entregadas por el colegio, el equipo tratante externo, cumpliendo con sesiones, administración adecuada de fármacos y tratamientos correspondientes para asegurar el bienestar del estudiante. Para ello el establecimiento deberá flexibilizar ante los requerimientos, a fin de poder cubrir tanto las necesidades emocionales y académicas.

#### B.4 Seguimiento

Transcurrida dos semanas, desde el reingreso del estudiante, el psicólogo/a deberá coordinar nuevamente una reunión con la familia, a fin de indagar respecto a la continuidad de tratamientos psicológicos, psiquiátricos y farmacológicos, y, asimismo, evaluar el estado de salud actual del estudiante.

Se deberá revisar las acciones acordadas para el regreso de la rutina académica, evaluando su efectividad, y si es necesario plantear la posibilidad de incluir nuevas estrategias en el caso que sea necesario.

### **C. Actuación en caso de ocurrir un interno suicida DENTRO del establecimiento educacional**

#### C.1 Recepción de información:

Quien reciba la información, debe traspasar la situación de manera inmediata a encargada de convivencia escolar, quien deberá de manera inmediata comunicarse con la familia del estudiante informando que éste será trasladado al centro asistencial más cercano por algún miembro de Convivencia escolar. Posterior a ello, la encargada de convivencia deberá emitir un reporte de los hechos, el cual será informado al apoderado, una vez que se haya asegurado la atención primaria por el centro de salud al estudiante.

El estudiante debe estar acompañado siempre por el adulto responsable del establecimiento, hasta que se presente el apoderado o familia del estudiante.

#### C.2 Procedimiento para el reingreso del estudiante.

La Dirección del establecimiento deberá ser informada por la familia o el apoderado del estudiante, de las condiciones de salud, indicaciones médicas por parte del equipo tratante, relacionadas con el proceso de adaptación del estudiante incluyendo estrategias o lineamientos para ejercer una adecuada contención emocional.

Es importante que el encargado de convivencia escolar reúna a las partes involucradas para revisar la situación y las gestiones necesarias como reintegro gradual, recalendarización de pruebas, medidas especiales, entre otros que correspondan como medidas de protección necesarias asegurando el bienestar del estudiante.

#### C.3 Seguimiento y evaluación

Realizar un seguimiento al menos 2 meses posteriores al reingreso:

Se deberá realizar un monitoreo por parte del profesor jefe en aula, respecto al proceso de reingreso del estudiante, y en caso de observar algún cambio de conducta o estado emocional, informar oportunamente a encargada de convivencia escolar, quien traspasara situación a psicólogo/a, quien será el encargado/a de evaluar factores de riesgo que puedan estar ocasionando la inestabilidad emocional del estudiante, informando a la familia.

### **D. Actuación ante un suicidio CONSUMADO FUERA del establecimiento escolar.**

#### D.1 Recabar antecedentes y contactar a la familia.

El rector del establecimiento educacional deberá contactar a la familia y corroborar la veracidad de la información, confirmando la causa de muerte, brindando apoyo de parte del establecimiento educacional. Posterior a ello, se debe emitir un comunicado que será difundido entre los funcionarios del establecimiento, solicitando manejar la información con cautela y respeto, procurando cuidar la divulgación de rumores o información errónea, ya que estos podrían afectar considerablemente a la familia del estudiante.

#### D.2 Activación de protocolo

El director del establecimiento debe coordinar la activación de protocolo y gestionar una reunión de manera urgente con el equipo de Convivencia Escolar, profesor jefe, orientadora y jefe UTP, a fin de planificar las acciones pertinentes con la comunidad educativa, planificando en conjunto los pasos a seguir, ofreciendo apoyo a quien lo requiera.

#### D.3 Atender y brindar apoyo a la comunidad educativa

Es importante tener en cuenta que un suicidio para la comunidad educativa puede causar un gran impacto, por lo cual es importante señalar las instancias de apoyo y contención a la comunidad educativa, generando estrategias de afrontamiento ante situaciones de crisis.

#### D.4 Atender y brindar apoyo a los estudiantes

Los establecimientos educacionales deben proteger y resguardar la seguridad de los estudiantes, generando acciones preventivas, reduciendo factores de riesgo y postventivas, dando énfasis en reducir, conductas imitativas, facilitar un espacio seguro para expresar el dolor emocional causado por la pérdida, facilitando el proceso de duelo.

Una vez reunidos todos los equipos deberá coordinarse una instancia de diálogo entre, psicólogo/a, orientadora y profesor jefe, con el objetivo de planificar el abordaje de la situación con los estudiantes. En esta instancia psicólogo/a deberá brindar lineamientos para abordar el tema, asimismo revisar señales de alerta para la identificación de estudiantes en riesgo.

La actividad que se llevará a cabo se realizará en dupla, con psicólogo/a y orientadora, en compañía de profesor jefe de curso.

**\*El carácter de esta intervención es urgente, por lo cual se deberá pausar cualquier actividad planificada.**

#### D.5 Informar a las familias de la comunidad educativa

El rector del establecimiento deberá emitir un comunicado dando cuenta del hecho, procurando no señalar detalles específicos del caso, focalizando en la importancia que tiene la familia como red de apoyo y en la prevención y detección de señales de alerta. Se sugiere señalar los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponible para los estudiantes.

#### D.6 Funeral y conmemoraciones

El director del establecimiento deberá designar a alguien de la comunidad educativa cercano a la familia, para ofrecer apoyo y respetar la decisión de la familia frente a la asistencia de miembros de la comunidad educativa al funeral, cuidando siempre respetar los deseos de la familia.

En cuanto a las actividades conmemorativas realizadas en el establecimiento, se debe tener especial cuidado con el posible riesgo de conductas imitativas, por lo cual se debe evitar memoriales y actividades que muestren al estudiante como un modelo a seguir o una figura heroica.

#### D.7 Seguimiento y evaluación

El director del establecimiento deberá citar a una reunión a todos los actores involucrados en la gestión e implementación del protocolo, revisar y evaluar y ajustar los procedimientos conforme a las necesidades observadas. El proceso de seguimiento queda a cargo del Convivencia escolar en conjunto con UTP, para evaluar ambos aspectos del estudiante; emocional y académico.

### E. Actuación en caso de ocurrir un suicidio CONSUMADO DENTRO del establecimiento educacional.

- Quien sea informado del hecho quien lo detecte no debe mover y/o trasladar el cuerpo desde donde esté.
- Solicitar ayuda y comunicar a Dirección del establecimiento del hecho, además de dar aviso de la encargada de convivencia escolar.
- Identificar cual es el agente con que se consumó el suicidio, verificar si es físico o se utilizó alguna sustancia química.

## 1. Suicidio por agente físico:

Se entenderá como agente físico a cuerdas, salto desde altura, ahorcamiento, electrocución, entre otros.

- Prevencionista de riesgo debe cubrir el cuerpo, desalojar el sector en un radio de 25 metros aproximadamente, llamar a Carabineros de Chile y esperar a la Fiscalía hasta el retiro del cuerpo. Luego informará detalladamente los hechos a Dirección de ciclo.
- Enfermería debe prestar los primeros auxilios, solicitar realizar el llamado a SAMU o SAPU (131) y mantener vigilancia hasta la llegada de la ambulancia.
- El Director del establecimiento informará a los apoderados de la víctima de los hechos acontecidos, informará a la jefa de UTP de ciclo, Centro de Padres y, si es el caso, a los medios de comunicación.
- Jefa de UTP, debe informar a los docentes de los hechos acontecidos y activar protocolo en conjunto con el equipo de Convivencia escolar.
- Los profesores llevarán y acompañarán a sus respectivos cursos a sus aulas, deben pasar la lista de asistencia e informar a los delegados de cada curso para el retiro de los estudiantes. Los alumnos permanecerán junto a su profesor en la sala de clases y deberán dar apoyo emocional, evitando dar detalles de los hechos.
- El Director debe comunicar a Recursos Humanos, declarar duelo, informar al personal y coordinar con la Instituto de seguridad del trabajador (IST) para intervención postraumática.

## 2. Suicidio por agente químico

Agente químico se refiere a toda sustancia de denominación química o farmacológica que pueda o hubiese sido ingerida o inhalada por la víctima.

En este caso, encargado de prevención de riesgo, debe aislar el lugar, prohibiendo el ingreso de toda persona, activar procedimiento de evacuación establecido en el plan de seguridad escolar del establecimiento, llamar a bomberos y carabineros, indicando que es una emergencia por suicidio químico, otorgando apoyo de ingreso y trabajo de los cuerpos de emergencia, resguardando la evacuación.

- La Encargada/o de Convivencia escolar debe informar a los apoderados de la víctima de los hechos acontecidos, al Director, al Centro de Padres y, si es el caso, a los medios de comunicación.
- Jefa de UTP de ciclo, informará a los docentes de los hechos acontecidos y activará el protocolo en conjunto con equipo de Convivencia escolar del establecimiento.
- Cada profesor debe llevar y acompañar a cada curso a su zona de seguridad, posteriormente, al exterior del establecimiento. Pasarán la lista de asistencia y se comunicarán con los delegados de cada curso para el retiro de los estudiantes. En caso de que el Director del establecimiento considere que corresponde suspender las actividades académicas, se debe informar a profesores jefes para traspasar información a apoderados.
- Se debe dar apoyo emocional al curso de la víctima de suicidio, evitando entrar en detalle de los hechos.
- El cuerpo será trasladado por el personal del Servicio Médico legal o SAMU, previa autorización de Carabineros y Fiscalía.

**REVISIÓN DE REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023**

[Signature]  
Rep. Centro de Padres

[Signature]  
Rep. Profesores

[Signature]  
Rep. Centro de Estudiante

[Signature]  
Secretaría

[Signature]  
Rep. Centro de Padres

[Signature]  
Rep. Dirección

[Signature]  
Rep. Centro de Estudiante









---